

JORNADAS SOBRE PROTECCIÓN DE SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS SEXUALES DESDE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

**28 Y 29 FEB
1 MARZO
2024**



otro tiempo

JORNADAS SOBRE PROTECCIÓN DE SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS SEXUALES DESDE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

28 y 29 de Febrero y 1 de Marzo de 2024

Espacio Cooperativo La Travesía

Madrid, 2024

Un proyecto de Asociación Otro Tiempo
Con la financiación del Ministerio de Asuntos Exteriores,
Unión Europea y Cooperación,
a través de su convocatoria de subvenciones
correspondientes al año 2023 para la realización
de actividades dirigidas a la divulgación, promoción
y protección de los Derechos Humanos.

EQUIPO TÉCNICO OTRO TIEMPO:

Nerea García Llorente

Elena Molinero Garau

Julia Yagüe Manzano

Marta Belén López García

Rebeca Rubio Paz

Charo Marcos González

Verónica Pastorino Colombo

Ana Fernández-Cid Guidera

Malena Burgos Justino

AGRADECIMIENTOS: Milhojas Ecopapelería, La Alpargata Vegana,
La Travesía Espacio Cooperativo, Tangente



otro tiempo

latravesía 

Con la financiación de:



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y GLOBALES

DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES
UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES
Y DERECHOS HUMANOS

INDICE

MESA 1

OBLIGACIONES EN LOS PROCESOS DE REPARACION DESDE UN MARCO
INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

9

MESA 2

OBSTACULOS Y OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS RESTAURATIVOS

23

MESA 3

EXPERIENCIAS PRACTICAS EN LA DETECCION Y PROTECCION
DE SUPERVIVIENTES

37

TALLER

PAISAJES CORPORALES DE JOVENES MUJERES QUE CAMINAN EL
MUNDO

54

MESA 4

INTERSECCIONALIDAD Y VIOLENCIAS SEXUALES:
ANALISIS ESTRUCTURALES Y ACTUACIONES ESPECIFICAS

58



otro tiempo

**Queremos nombrar violencias,
Imaginar caminos de reparación, protección
y justicia feminista.**



otro tiempo

DÍA 1 REPARACION Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS SEXUALES

**MESA 1
OBLIGACIONES
EN LOS PROCESOS DE REPARACIÓN
DESDE UN MARCO INTERNACIONAL
DE DERECHOS HUMANOS**

**MESA,2
OBSTACULOS Y OPORTUNIDADES
EN LOS PROCESOS RESTAURATIVOS**

¿Por qué unas jornadas como estas desde Otro Tiempo?

El 23 de febrero hizo quinceaños que un grupo de cinco feministas montamos la Asociación Otro Tiempo. Teníamos un objetivo "humilde", "transformar el mundo". El tema de la otredad y los tiempos dan para varias charlas

Éramos amigas y nos gustaba pasar ratos juntas, leer, conversar, soñar. Escucharnos entre mujeres significa muchas cosas, entre otras, reconocer las heridas que el patriarcado y otros sistemas de opresión han ido dejando en nuestros cuerpos, y también conectar con la capacidad de resiliencia

6

Nosotras, Otro Tiempo somos una asociación de profesionales feministas especializadas en formación, sensibilización e incidencia contra las violencias machistas. Trabajamos para denunciar el daño y sus causas estructurales, para buscar herramientas que nos ayuden a acompañar a las supervivientes, para transformar esta realidad y construir un mundo sin violencias, un mundo libre, seguro y gustoso para todas

Llevamos tres lustros trabajando en torno a violencias sexuales y hemos apostado por unas jornadas como estas porque solo a través de la visibilización, sensibilización y denuncia de esta realidad injusta, el intercambio de conocimientos así como el establecimiento de buenas prácticas

y quehaceres de actuación conseguiremos transformar la cultura de la violación por la cultura del placer y el consentimiento

Los cuerpos y vidas que desbordamos el estrecho corsé del BBVAH: Blanco, Burgués Varón Adulto... (seguimos) heterosexual, neuro-típico, corporalmente normativo, etc... nos enfrentamos a múlti-



ples violencias

Sufrimos violencias sexuales que poco tienen que ver con el sexo y mucho con la dominación, como diría Rita Segato, son Crímenes de Poder. En nuestra sociedad se siguen leyendo como crímenes de segunda . En nuestros cuerpos, nuestros vínculos y horizontes

son heridas - de mayor o menor profundidad-, pero heridas que no deberían haberse producido y cuya sanación es responsabilidad colectiva, social y estructural

Es importante que el análisis de casos particulares como el de La Manada, Rubiales, Pozo-blanco o Alves no genere narrativas de casos aislados, sino que sitúe las



violencias sexuales como un problema social estructural y en gran medida desatendido por las instituciones y administraciones

Con el reciente caso de la condena de Alves por agresión sexual volvemos a insistir sobre la importancia de poner el consentimiento en el centro, de no exigir lesiones

físicas, de recordar "hermana, yo si te creo", de insistir que es fundamental diseñar protocolos de atención y formar a profesionales para que podamos acompañar a las víctimas. Sabemos que no son las condenas las que frenan las violencias sexuales, es la educación sexual. Y también sabemos que es esencial conocer como funcionan los sistemas de administración de justicia y poder acceder a canales de atención y protección, así como seguir luchando por terminar con la impunidad

Las feministas, tanto en las calles como en los espacios de trabajo, sabemos mucho como hacer esto, y por eso nos juntamos (también en estos tres días) a escucharnos y pensar juntas así que, gracias por estar aquí

7

Hablamos de violencias sexuales en plural, por la diversidad de cuerpos que las sufrimos y por las múltiples formas en las que nos agreden. Van mucho más allá que el mito del violador del pelo verde en el callejón oscuro, y a menudo son personas cercanas quienes atacan nuestra integridad. Nos siguen faltando estudios específicos y, aunque nos afectan a más de la mitad de la población, la cultura de la violación nos enseña a permanecer en silencio por miedo, vergüenza y culpa

Con estas jornadas quisimos visibilizar esta grave vulneración de los derechos humanos, romper con algunos mitos en torno a las violencias sexuales, poner a las

supervivientes/víctimas en el centro, exigir a las instituciones la reparación del daño y la implementación de mecanismos específicos para su desarrollo e, igualmente, señalar la responsabilidad social colectiva para la transformación de esta realidad. Necesitamos ampliar el imaginario sobre a qué y cómo tenemos derecho, imaginar alternativas más allá de las denuncias judiciales. Queremos promover la reparación como un proceso transformador que cuida a las personas y transforma a las comunidades

En estas jornadas contamos con 18 ponentes con un largo recorrido profesional en la atención directa a víctimas, tanto en las instituciones y procesos de acompañamiento como en el activismo repartidas en tres bloques de contenidos

El día 1 Obligaciones en los procesos de reparación desde un marco internacional de derechos humanos

nos centramos en exponer los obstáculos y oportunidades que presentan los procesos restaurativos y en conocer las obligaciones que tenemos las administraciones públicas, los equipos profesionales y las activistas

El día 2 Trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Abordamos el complejo tema de la Trata analizando los problemas en la detección y cómo esta forma de violencia convive con las fron-

teras norte-sur e intersecciona con la ideología del sistema sexo-género o las diversas vivencias de la maternidad. Más allá del punto de vista legal, nuestra propuesta es entenderlo desde el cuerpo, acercándonos a mujeres que han vivido ese proceso a través del taller ""Paisajes Corporales

En el día 3 Contextos específicos y conclusiones

Profundizamos en algunas intersecciones en violencia sexual con profesionales que trabajan los enfoques de infancia y adolescencia, el impacto del trauma del abuso sexual infantil en la vida adulta, las vivencias de personas LGTBQ* o de mujeres migradas. A continuación tendremos un espacio de debate y puesta en común en torno a conceptos que son esenciales en estas jornadas: protección, enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y reparación

El recuerdo de estos días nos llena de agradecimiento hacia todas las asistentes, por confiar en esta propuesta y por querer ser eje vertebrador de las transformaciones necesarias para que las vidas libres de violencias sean posibles y porque la elección, el deseo y el placer sean un bien común

MESA 1 OBLIGACIONES EN LOS PROCESOS DE REPARACIÓN DESDE UN MARCO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ANA MAGARZO BELLO

MARIA NAREDO MOLERO

MARTA PEREZ PEREZ



ANA MAGARZO BELLO

ABOGADA ESPECIALIZADA

Abogada feminista y antirracista. Ha trabajado en las áreas de protección internacional y extranjería, trata de seres humanos con fines de explotación sexual y violencia de pareja. Ha prestado servicios en CEAR, en el CIE, en PMORVG y en otras entidades del ámbito de la intervención social. Ha impartido formación en varios colegios de la abogacía de España. Actualmente trabaja como abogada del Centro de Crisis 24 horas para víctimas de violencia sexual de la Comunidad de Madrid.

texto original
de la
presentación
de la ponente

Marco normativo.

España ha ratificado los principales instrumentos internacionales de los derechos humanos relacionados con las mujeres y contra la violencia de género:

- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas (CEDAW).
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul,) que por primera vez habla de la violencia de género como una cuestión de derechos humanos y es vinculante para quienes lo han ratificado.
- Convenio sobre la trata de seres humanos del Consejo de Europa (Convenio de Varsovia).
- GREVIO: Grupo de expertas encargadas de comprobar el nivel de adecuación de las políticas públicas de cada país a los compromisos adquiridos al ratificar el Convenio de Estambul. De los compromisos internacionales y las recomendaciones del GREVIO parte la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual 10/2022, de 6 de septiembre más conocida como la Ley Solo Sí es Sí.
- La Directiva Europea sobre Violencia de género: No incluye una definición de agresión sexual con penetración. No existe un acuerdo sobre el delito de violación como relaciones sexuales no consentidas, hay países que prefieren coacción, violencia o intimidación.

11

Las violencias sexuales son un tipo de violencia de género

Es una forma de violencia de género en un contexto de violencia sistémica, dominación y relaciones desiguales de poder. La agresión sexual no responde a la expresión agresiva de la sexualidad, sino a la expresión sexual de la agresión masculina que forma parte del sistema de dominación machista.

Si hubiese este cambio de lógica, se apreciarían las agresiones en un contexto de una violencia sistémica y unas relaciones de poder desiguales entre género, lo que conllevaría una protección más amplia a las supervivientes. Las víctimas tendrían más derechos reconocidos, ahora mismo tienen más derechos las mujeres víctimas de violencia de género que las víctimas de violencias sexuales. Por ejemplo, no tienen asistencia jurídica gratuita independientemente de sus ingresos y en la práctica no están teniendo las mismas ayudas y prestaciones.

Definiciones de violencia sexual:

OMS "Toda aquella situación con contenido sexual en donde la víctima se ve envuelta y no se respetan ni sus deseos ni su voluntad.

LOGILS (Art. 3) El ámbito de aplicación objetivo de esta ley orgánica comprende las violencias sexuales, entendidas como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público, privado, incluyendo el ámbito digital. Se considera incluido en el ámbito de aplicación, a efectos estadísticos y de reparación, el feminicidio sexual, entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a conductas definidas en el siguiente párrafo como violencias sexuales.

En todo caso se consideran violencias sexuales los delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual.

Se prestará especial atención a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la infantil en todo caso, y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos".

- 12 Por primera vez incluye matrimonios forzosos y mutilación genital femenina y mencionan el ámbito digital.

Algunos datos de la Macroencuesta 2019

- Una de cada 2 mujeres mayores de 16 años, residente en España, ha sufrido alguna forma de violencia de género a lo largo de su vida.
- El 13,7% han sufrido alguna forma de violencia sexual.
- El 50,4% de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja, afirman que esta violencia ha tenido lugar solo una vez, frente al 49,6% que dicen que ha sucedido en más de una ocasión.
- Un 2,2% (453.371 mujeres) del total de mujeres de 16 años o más residentes en España han sido agredidas sexualmente con penetración alguna vez en su vida, y el 74,6% de las mujeres que han sufrido una agresión sexual con penetración tienen situaciones de violencia sexual previas.
- Solo el 8% de las mujeres que han sufrido violencia sexual lo ha denunciado.

MITOS Y ESTEREOTIPOS EN LAS VIOLENCIAS SEXUALES

- Existen muchos falsos mitos, prejuicios y estereotipos en torno a las violencias sexuales que crean obstáculos para comprenderlas, identificarlas y prevenirlas.
- El sistema judicial también está atravesado por estos modelos o creencias que comprometen su imparcialidad, efectividad e integridad.
- Es importante señalar las ideas rígidas que hiper simplifican y falsean la realidad para empezar a eliminarlas del imaginario social.

Estereotipos sobre los agresores

- El agresor es un desconocido y usa armas y violencia para agredir: así lo pensaba el 44% de los hombres encuestados y el 37% de mujeres (Encuesta "Percepción social de la violencia sexual", 2018).
- 80% de las agresiones se produce por parte de conocidos y hombres del entorno cercano.
- Los agresores utilizan la relación de confianza para cometer la agresión sin necesidad de usar arma alguna
- Los agresores son perturbados y no hombres "comunes y corrientes"
- Que un hombre haya ejercido vs no es incompatible con una imagen pública de respetabilidad.
- los agresores suelen ser de una determinada clase social y origen étnico:
- Los estereotipos racistas y clasistas sobre los agresores benefician a los hombres que pertenecen a las clases o grupos dominantes.
- Los hombres no pueden dominar sus instintos sexuales (son crímenes pasionales): gran parte de la jurisprudencia pone el énfasis en el ámbito libidinoso.

13

Mitos sobre las agresiones

- Las agresiones sexuales dejan evidencias físicas: Solo 1/3 tiene lesiones físicas visibles (oms). Sumisión química
- Existe una respuesta lógica de la víctima ante una agresión sexual:
- Preguntas recurrentes del órgano judicial y de la defensa.
- No hay una manera correcta de reaccionar ante una agresión sexual
- Las agresiones se denuncian inmediatamente
- La víctima ha provocado la agresión

Estereotipos de las víctimas

- Afectación vs serenidad: debe mostrar afectación pero tener un discurso coherente y sereno
- Estereotipos de género: iban solas, la vestimenta, habían consumido, ...
- Denunciar por encubrimiento: por no admitir, por ejemplo, una infidelidad.
- respuesta a las violencias sexuales
- como profesionales y como sociedad
- Debe ser integral y colectiva.
- Debe cuestionar en todo momento los estereotipos y roles de género
- Debe poner atención a la prevención y acompañamiento a las supervivientes.
- sentencia de dani alves
- Enfoque feminista del consentimiento sexual.
- Se intentó poner el acento en el comportamiento de la víctima.
- El consentimiento se puede revocar en cualquier momento.
- La inexistencia de lesiones vaginales no acredita el consentimiento
- La violencia sexual puede ser ejercida por quienes no tienen perfil criminal.

MARIA NAREDO MOLERO

JURISTA E INVESTIGADORA

Asesora del Ministerio de Igualdad, desde 2020. Entre 2017 y 2019 fue Directora General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid, abriendo el primer centro de crisis 24 horas para supervivientes de violencias sexuales. Ha participado en diversas investigaciones relacionadas con violencias machistas, violencia sexual hacia niñas y niños y Derechos Humanos. Es parte del colectivo Tejedoras, con quienes publicó el corto "la última gota", entre otras acciones.

texto original
de la
presentación
de la ponente

Encuentro entre enfoque feminista y el de derechos humanos

Las violencias sexuales, una violación de derechos humanos.

Los derechos humanos son los que tienen que ver con la vida, una vida sin tortura o trato degradante, con integridad física y psíquica, salud, libertad de elección de lugar de residencia y trabajo, libertad de movimiento, seguridad personal y con derechos sexuales y reproductivos. Las violencias sexuales son graves violaciones de derechos humanos, incluida la vida pero también muchas mujeres ven sus derechos humanos en juego en diversos ámbitos; cambian de trabajo, residencia, no salen a la calle, se encuentran ante embarazos no deseados y otros.

Tres tipos de obligaciones frente a la violencia sexual:

De enfoque: Género, interseccionalidad e infancia

- Derechos Humanos: víctimas y supervivientes, titulares de derechos. Estado, debida diligencia y rendición de cuentas.
- El enfoque feminista trae contextualización
- El enfoque de derechos humanos pone el foco de la responsabilización
- El concepto víctima desde un enfoque de derechos humanos es un enfoque em-

poderador, las víctimas son titulares de derechos frente al estado que debe garantizar protección y es titular de obligaciones. Habla del alcance de la responsabilidad del estado. El enfoque victimocéntrico trae implícita esta perspectiva de derechos humanos.

Transversales

- Formación
- Coordinación
- Participación
- Políticas públicas

De itinerario

- Prevención
- Detección
- Información
- Atención especializada
- Protección
- Justicia
- Reparación

Es necesaria una respuesta contextualizada, integral y especializada.

Las obligaciones del estado según la CEDAW y el Convenio de Estambul están incorporadas en la LOGILS; la respuesta anteriormente no era ni contextualizada, integral o especializada. Algunas cuestiones como el acceso a la abogada con independencia de la renta; los juzgados especializados están en la LOGILS que obliga al estado y ahora debe reformar otras leyes, aunque se esté abordando con retraso.

El derecho a la reparación en el Marco Internacional de Derechos Humanos

Una obligación central de los Estados en el derecho internacional de los derechos humanos es restituir el derecho violado. El derecho a la reparación está recogido en los Principios y directrices ONU, 2005 y también en la RG28 del Comité CEDAW.

Cuatro elementos clave:

- Rehabilitación (completa recuperación), y restitución
- Compensación /indemnización
- Satisfacción: difusión de la verdad, tributo a las víctimas...
- Garantías de no repetición: dimensiones individuales y estructurales

El derecho a la reparación tiene el doble enfoque de derechos humanos y feminista. Sobre la reparación: ¿es el deber del Estado devolver a la víctima a la situación anterior a la violación del derecho? En el caso de las violencias sexuales no es posible devolver la situación anterior.

- Desde una perspectiva feminista, la finalidad debe ser reconocer los elementos de discriminación que contribuyeron a la violencia. La reparación no sólo implica la eliminación de los efectos de la violencia, sino el reconocimiento de la discriminación

estructural y la voluntad transformadora. (Sentencia de la CIDH "Campo Algodonero" 2009 y su concepto de reparación "integral")

- En la dimensión individual: reconocer la complejidad de los impactos de la violencia contra las mujeres: considerar los efectos físicos, psíquicos, sexuales, sociales, económicos, de empleo, de vivienda y tomar medidas. El estado debe encargarse de la completa recuperación de las víctimas.
- En la dimensión estructural: reconocer el carácter estructural de la violencia machista y tomar medidas para garantizar la prevención general. La dimensión simbólica de la reparación implica difundir la verdad y la voz de las supervivientes.

Variables clave en los impactos

- Impactos de la violencia
- Factores de identidad de la mujer o niña: discriminación interseccional
- Previsión de recursos adaptados a necesidades
- Cese o no de las agresiones
- Violencia institucional
- Claves para garantizar el derecho a la reparación
- Adecuada identificación de los daños y las necesidades de reparación material
- Posibilidades reales de vivir libres de violencia
- Reconocimiento judicial/social de lo vivido, se puede acceder a la reparación sin justicia pero

no sin verdad

- Violencia institucional, existen mujeres e infancias escondidas, refugiadas en el estado en que vivimos
- Servicios para la recuperación (medio y largo plazo)
- Indemnización justa y pronta

Avances de la ley de libertad sexual en los 4 elementos

Reparación material:

- Ayudas sociales; apoyo laboral, de vivienda.
- Indemnización proporcionada (nuevos elementos como el "daño social")
- Reparación emocional, acompañamiento y derecho a la información:
- Servicios especializados suficientes, accesibles, de calidad y adaptados
- Evaluación de impactos y escucha de las voces, necesidades y demandas: de todas las víctimas, de todas las violencias
- Satisfacción (reparación simbólica): difusión de la verdad, tributo a las víctimas.
- Garantías de no repetición.
- Individual: protección, trabajo con agresores.
- Estructural, social: propuestas para un cambio de mirada, evaluación y rendición de cuentas.

forma la ley 1/2004 de pareja expareja para introducir el derecho a la reparación.

Reparación material

- Acceso a derechos tanto si hay denuncia como si no.

- Asistencia integral y apoyo material
- Al no haber daño físico el daño moral queda al arbitrio del juez.

- Pérdida de oportunidades e ingresos, daño social o daño al proyecto de vida. esencial tenerlo en cuenta estos impactos

- La prestación ante un feminicidio sexual a hijes y familiares

Reparación emocional

- fondo para víctimas con grandes secuelas, porque recursos estándar no son suficientes

Reparación simbólica

- Promoción de mensajes contra la cultura de la violación

No repetición

- Se ha incorporado el trabajo con agresores en centros penitenciarios

La reparación no es solo una responsabilidad del gobierno estatal, también de otras administraciones, municipios y colectividades. La memoria es un elemento clave para la reparación colectiva. La reparación en clave de memoria es prevención.

Los "lugares de memoria" como reparación colectiva que no se queda en las víctimas a las que se rinde homenaje, sino que vuelve a la comunidad con un potencial transformador.

Introduce un capítulo en el que re-

MARTA PEREZ PEREZ

DOCTORA E INVESTIGADORA

Doctora en el Departamento de Antropología Social y Psicología Social de la UCM. Autora del informe «Violencia institucional contra las madres y la infancia: la aplicación del falso SAP en España».

artículo original
de la ponente

“Violencia institucional contra las madres. Aplicación del falso síndrome de alienación parental (SAP)”

Nuestra investigación ha consistido en conocer las características y alcance de la aplicación del falso síndrome de alienación parental y la violencia institucional contra las madres en España, en el contexto de procesos judiciales por violencia sexual paterna cuyas víctimas son hijos e hijas menores de edad.

Para ello nos hemos basado en el estudio y documentación de 50 casos. El trabajo se completa con el análisis de una muestra de 40 sentencias del ámbito civil, y otra compuesta por 63 de ámbito penal.

Principales resultados de la investigación:

Nuestro trabajo permite relacionar la dificultad probatoria de la violencia sexual contra los niños y las niñas en la primera infancia (1-5 años) con el uso del falso SAP y con las consecuencias que tiene: sobreseimiento de denuncias en el ámbito penal[1]

, y desplazamiento del juicio sobre la protección del menor a la decisión sobre un “conflicto familiar” en el ámbito civil. Ambos factores producen una invisibilización de la violencia sexual paterna, la falta de protección de los menores por parte del sistema judicial español y criminalización posterior de las madres que protegen a sus hijos e hijas.

Junto a ello, hemos podido constatar un patrón de discriminación por aplicación SAP, del que

destacamos los siguientes elementos:

1. El falso SAP es un agregador de estereotipos de género, infancia y salud mental que sustenta los sobreseimientos: mujer celosa/vengativa, madre mentirosa, sobreprotectora, manipuladora, revictimizadora de sus hijos o hijas[2]

, con trastornos mentales, obstaculizadora, madre como garante de la relación paterno-filial a toda costa, madre menos válida por argumentaciones racistas.

2. La aplicación de estos estereotipos de género tiene efectos discriminatorios: el 94,4% de las mujeres entrevistadas han identificado la presencia de estereotipos de género durante el proceso judicial, y reconocen haber recibido un trato diferenciado respecto al denunciado.

3. La introducción del esquema interpretativo SAP, desplaza la indagación desde los hechos denunciados a la identificación de los motivos espurios de las denunciantes, así como a un cuestionamiento sistemático de la credibilidad del menor.

4. En cuanto a las medidas de protección, nuestro estudio revela cierta reticencia de los jueces a suspender o limitar visitas, patria potestad y otros derechos paternos, tan-

to en la fase de instrucción como en las sentencias resultantes. Los operadores jurídicos reconocen un riesgo cuando hay un procedimiento penal en curso por ASI, pero se tiende a considerar el sobreseimiento provisional como si se tratara de una absolución, cuando en verdad los hechos no han podido ser probados suficientemente.

5. Una vez que la denuncia penal queda sobreseída, el caso pasa al ámbito civil, donde se dirimen medidas paternofiliales, custodias y quitas de patria potestad. Nuestro análisis identifica una prevalencia del falso SAP de un 50%
6. En el régimen civil la aparición del falso SAP opera un desplazamiento del contenido de las denuncias penales –violencia sexual contra niños y niñas– hacia el marco del “conflicto familiar”.

Las denuncias pasan a ser parte de un conflicto que equipara a las partes al tiempo que argumenta “instrumentalización” de la parte materna, sin entrar a valorarse en las sentencias el posible riesgo de exponer al menor a situaciones de violencia.

7. Una vía privilegiada para la aparición del falso SAP son los informes psicosociales y de psicología forenses de los equipos de los juzgados, así como los informes de los servicios

relacionados con la infancia y al campo de la llamada “coparentalidad”; en especial los de los

Puntos de Encuentro. El falso SAP comienza enunciándose como “posibilidad” de

“instrumentalización” del menor por parte de la madre: la fuerza de su lógica circular y

fuertemente estereotipada es suficiente para sustentar decisiones que, de facto, convierten ese falso supuesto en verdad probada.

8. El derecho a la tutela judicial efectiva de los menores queda seriamente dañado, constatándose las dificultades de acceso efectivo a la justicia de menores y madre que supone el uso del falso SAP.

[3]

Junto a ello, la aplicación del falso SAP implica un conjunto de prácticas que pueden considerarse como violencia institucional:

a) Resoluciones judiciales que suponen una fuerte limitación de la relación maternofilial:

las madres se ven abocadas, en un 65%, a perder la custodia de sus hijos e hijas, con

limitaciones severas de la relación materno-filial, que en un 36% de los casos supone

la pérdida de contacto con sus hijos e hijas (arrancamientos). En un 92% de los casos

estas medidas son contrarias a la vo-

luntad del niño o la niña.

b) Mediante la aplicación del falso SAP el sistema judicial no solo desprotege a las niñas y niños, sino que otorga al agresor argumentos jurídicamente legítimos para extender la violencia sobre las madres, usando precisamente el sistema judicial para ello. Así, la reivindicación de la custodia exclusiva o compartida que la inmensa mayoría de los padres realiza posteriormente al archivo provisional de su causa, debe entenderse como una forma de violencia vicaria para causar dolor e impedir la recuperación de la mujer.

c) Criminalización posterior de la madre: en un 72% de los casos analizados, las mujeres se han visto involucradas, con posterioridad a denunciar la violencia sexual y/o intrafamiliar contra sus hijos e hijas, en procedimientos judiciales tendentes a penar sus prácticas de protección, reinterpretadas en el marco del falso SAP, como delitos cuya finalidad es dañar al padre y obstaculizar la naturalizada relación paterno-filial.

9. Consecuencias físicas y psicológicas para niños y niñas y madres de la aplicación del falso SAP y la violencia institucional, que incluyen: ansiedad, trastorno de estrés

postraumático, trastornos de conducta, disociación, conductas autolíticas, en algunos casos, de repetición....

[1]Save the Children cifra en el 72% de los casos sobreseidos de las denuncias por violencia sexual contra menores en su primera infancia; nuestras entrevistas arrojan un 86% de sobreseimientos, teniendo un 77% de los 43 menores afectados entre 1 y 5 años.

[2]Acudir a las instituciones no es, de por sí, un acto revictimizador, ni tampoco esa revictimización la infringe la madre: el trato recibido en esas instituciones, la experiencia de relatar un daño y sentir que no se obtiene solución y reparación y/o que se reciba más daño es lo que revictimiza (GREVIO SPAIN Baseline Report 2020; Guerra y Bravo 2014, Gutiérrez de Piñeres; Coronel y Pérez 2009)

[3]Otros estudios lo atestiguan: Federación de Asociaciones de mujeres separadas y divorciadas, 2009; Marín 2009; GINSAP 2010; Car et al. 2010; Save the Children 2012 y 2021; Garrido 2018; Padilla 2018; Reyes Cano 2018; Pernas y Román 2021; Themis y Asociación de Psicología y Psicoterapia Feminista, 2021; GREVIO 2022; Soriano 2022.

MESA 2

OBSTACULOS Y OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS RESTAURATIVOS

BARBARA TARDON RECIO
ITXASO SASIAIN VILLANUEVA
PILAR BLANCO ALFARO



BARBARA TARDON RECIO

CONSULTORA EXPERTA

Doctora en estudios Interdisciplinarios de Género (UAM) y asesora experta en violencias de género del Ministerio de Igualdad (2020-2023) y de la Secretaría de Estado de Igualdad (2018 a 2020) Investigadora, consultora y activista feminista experta en violencia sexual y de género contra las mujeres durante los últimos 20 años, implementando proyectos y mejorando políticas públicas encaminadas a garantizar la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos en el marco de las violencias contra las mujeres, destacando el informe de Amnistía Internacional

24 “Ya es hora de que me creas. Un sistema que desprotege a las víctimas de violencia sexual”.

artículo original
de la ponente

Cuando en 2018 terminamos de escribir el Informe de Amnistía Internacional “Ya es hora de que me creas: un sistema que cuestiona y desprotege a las víctimas”, concluimos que la desidia intencionada del estado y de las instituciones públicas (estatales, autonómicas y locales) había generado un daño imposible de evaluar para las mujeres, de manera general y para las víctimas y supervivientes de forma concreta.

Muchos años antes yo estuve trabajando como Educadora Social en el Centro Ayaam Hirsi Ali de la Comunidad de Madrid, después como coordinadora de proyectos de Prostitución y Migración en Médicos del Mundo y posteriormente como responsable de incidencia política en la Fundación para la Convivencia Aspacía. De forma paralela era activista feminista en espacios autónomos y en Amnistía Internacional y gracias a todo lo aprendido durante esos años decidí escribir mi tesis doctoral sobre la desatención institucional en el marco de las violencias sexuales contra las mujeres: “Violencia sexual, desarrollos feministas, mitos y respuestas normativas globales”.

Desde hace 20 años, mi conocimiento situado y la experiencia en el acompañamiento a las supervivientes desde distintos lugares -en los últimos años desde el Ministerio de Igualdad (2019-2023)- me ha permitido trazar una fotografía lo más certera posible

sobre los aún inmensos obstáculos que enfrentan las supervivientes y los grandes retos que tenemos por delante.

Tanto la experiencia laboral que me brindó el hecho de trabajar en diferentes organizaciones, así como mi tesis doctoral y el informe de Amnistía Internacional avanzaron ya entre 2007-2018 un escenario desolador para las supervivientes del que nadie quería hacerse cargo y un estado que como advertía el GREVIO en 2019, desatendía la violencia sexual de manera alarmante: GREVIO recuerda que el artículo 2.1 del Convenio de Estambul afirma que todas las formas de violencia contra las mujeres, y no solo la violencia en el ámbito de la pareja o expareja, afectan a las mujeres de manera desproporcionada. Por lo tanto, GREVIO anima encarecidamente a las autoridades españolas a mejorar la implementación del Convenio de Estambul en relación con las formas de violencia que actualmente reciben menor atención en las leyes, las políticas públicas y los programas españoles, adoptando un enfoque holístico en la prevención, protección y persecución de tales formas de violencia.

Esto es de particular importancia en relación con la violencia sexual, el acoso sexual, el matrimonio forzoso, la mutilación genital femenina y el aborto/esterilización forzosos (pto. 10, 2019).

Tanto en mi tesis doctoral como en la investigación realizada para Amnistía, los hallazgos concluían que las mujeres se enfrentaban a un camino “repleto de obstáculos y adversidades, caracterizados por la desprotección por parte de las autoridades que deben de garantizar y proteger sus derechos” (Amnistía Internacional, 2018).

Ante la ausencia de políticas públicas y normas que abordaran desde un marco de derechos humanos y feminista las violencias sexuales, las mujeres estaban abocadas al silencio y ningún tipo de reparación. El estado Español incumplía casi en su totalidad todos los estándares internacionales de derechos humanos en el marco de las Violencias Sexuales.

26

Entre los principales obstáculos identificados en 2018 destacaban:

- Invisibilización del problema
- Falta de políticas públicas
- Ausencia de especialización de los recursos e instituciones: prejuicios y estereotipos de género.
- Denuncia versus Atención Integral
- Lotería de las Comunidades Autónomas
- Proceso judicial traumático

En mi tesis doctoral, llegué a encontrar una ruta ficcionada de reparación con una mujer ciudadana española de 25 años, en la que la mujer se enfrentaba hasta 25 obstáculos.

Entre 2016 y 2024 en nuestro país ha habido un cambio cultural y polí-

tico indescriptible en el marco de las violencias sexuales. De estar completamente ausentes entre 2004 hasta 2016 tanto en la agenda institucional como en la feminista, estos 9 años han cambiado la historia de las víctimas y supervivientes, situando sus voces en un primer plano mediático y también me atrevo a decir, al menos en la teoría, institucional.

El movimiento político feminista y las sobrevivientes llevan casi una década disputando a la cultura de la violación el trono que durante siglos sostiene intacto. Sus voces han llegado también a lo más alto de las instituciones, consiguiendo que el Ministerio de Igualdad, con la Ministra de Igualdad Irene Montero en su cartera, decidiera desde el primer día que entró por la puerta del Ministerio apostar por una agenda institucional que en su deber de debida diligencia, apostara por situar en el centro de la agenda institucional la lucha contra las violencias sexuales. Es significativo por ejemplo, que la reparación integral ha quedado reconocida en una norma estatal, por primera vez a finales de 2022, gracias al Título VII de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual, que se reconoce además como uno de “los ejes centrales de la responsabilidad institucional para lograr la completa recuperación de las víctimas y las garantías de no repetición de la violencia” (Preámbulo).

Entre algunas de las medidas aprobadas en la legislatura 2019-2029 en el marco de las violencias sexuales y de forma específica en el marco de la reparación a las violencias sexuales destacan:

- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual.
- Estrategia estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025
- II Plan Estratégico para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres 2022-2025
- Plan Conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027)
- Plan España te protege contra las violencias Machistas:
- Creación de los CCR 24 horas
- Ampliación de ATENPRO a las violencias sexuales
- Ampliación de las violencias sexuales a los dispositivos de control de medidas de protección a mujeres víctimas de violencia de género en pareja o expareja
- Ampliación del 016 a las violencias sexuales
- Plan Camino (2022-2026)
- Acreditación administrativa para las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y explotación sexual
- Protocolo común sanitario para las violencias sexuales
- Campañas de sensibilización

¿ Y ahora qué?

En nuestro país a día de hoy sólo se ha dado un primer paso para poder avanzar en la erradicación efectiva de las violencias sexuales. Queda casi todo por hacer. No soy ingenua. La cultura de la violación se ha consolidado y armado durante más de 2.500 años, por lo que combatirla requiere de una ingeniería feminista de altísimo nivel. La violencia sexual sigue invisibilizada y las instituciones públicas tiene e deber de implementar de manera inmediata la "Ley del Sí es Sí" para avanzar en la protección y garantía de los derechos de las víctimas y supervivientes.

Como decía este domingo en un artículo de El Salto, sobre la sentencia del Caso Alves, en materia de reparación, las feministas tenemos una inmensa responsabilidad. Nuestra agenda y también la de las instituciones deben darle poder a las voces de las supervivientes, de las víctimas, de todas. No solo de las valientes jugadoras de fútbol, de las actrices agredidas sexualmente, de las anónimas alumnas que denuncian a sus vomitivos profesores universitarios, entre muchas cientos de miles. También a las voces de las jornaleras de Huelva y Almería agredidas por sus patronos y compañeros, abandonadas por un feminismo blanco en el que yo misma me reconozco, avergonzada de ello. También de las mujeres que trabajan en el hogar y en los cuidados,

castigadas al silencio ante el miedo a una expulsión y a no poder hablar de los viejos o de los hijos de esos viejos que las manosean o las agreden sexualmente cuando les tienen que cuidar.

Debemos de apostar por procesos de reparación que transformen todas las vidas. Como dice la filósofa Linda Martín Alcoff, por favor, no caigamos en la trampa del individualismo dominante y heroico propio de las culturas occidentales. No es una lucha de una, el eco tiene que ser unitario.

Porque aunque el individualismo occidental nos quiera hacer creer que Rosa Parks lo hizo sola, hubiera sido imposible si todo el movimiento anti-racista no hubiera estado de su lado

ITXASO SASIAIN VILLANUEVA

PSICOLOGA ESPECIALIZADA EN ATENCION A SUPERVIVIENTES

Psicóloga feminista. Actualmente presta sus servicios en un Espacio de Igualdad. Trabajó 9 años en el Centro de Atención Integral "Concepción Arenal" que atiende a mujeres en situación de prostitución y trata. Ha participado en la creación del DVD "Explotación sexual y Trata de Mujeres" del Instituto de la Mujer y en los proyectos del Fondo Social Europeo vinculados a la lucha contra la TS-HFES como el Programa Erasmus+, "Chance and Challenge-Improve the assistance for children and youth victims of human trafficking by developing innovative support programs" y en el Proyecto "Justice for women".

artículo original
de la ponente

En palabras de Hannah Arendt, cuando se ha cometido un crimen: "el responsable se lleva ante la justicia porque su acción ha perturbado y ha puesto en peligro a la comunidad en general [...] Es la propia política del cuerpo la que necesita ser reparada y es el orden público general el que ha sido dañado y debe ser restituido [...] Dicho de otra manera, lo que es prioritario es la ley y no el/la demandante".

En el momento en que una persona sufre violencia sexual, en cualquiera de sus formas, se produce una situación de injusticia y terror para ella y para la sociedad en general. Las violencias de género -entre ellas las violencias sexuales- suponen daños en un grado extremo especialmente para la víctima, en un sentido físico, emocional, social y moral (confinamiento, tortura) que rompe su vida en dos mitades, dejando secuelas y consecuencias difícilmente reparables en el contexto de la Cultura de la Violación.

Hablar de violencias sexuales, es hablar de una Enfermedad de Transmisión Social. Como tal, es necesario que se repare desde la comunidad, restaurando la política del cuerpo, de los cuerpos, no solo del de la víctima, si no del cuerpo simbólico de las mujeres.

Además de garantizar el restablecimiento, la seguridad y la no repetición a las víctimas mediante las acciones y medidas, así como la atención integral a las supervivientes sobre

una base de coordinación entre las y los diferentes agentes que han de entrar en juego, es necesario el reconocimiento social de estas violencias yendo al origen de las mismas.

La perspectiva Comunitaria es necesaria por la víctima, pero también para evitar la traumatización comunitaria, ya que las violencias sexuales transmiten un mensaje de terror a la sociedad en su conjunto, especialmente la de las mujeres. Un ejemplo de ello son los feminicidios que se cometen en Latinoamérica, como es en México o Guatemala, donde se asesina brutalmente a niñas y mujeres, que aparecen en plena calle violentadas, mutiladas o desaparecen, generando nuevos cautiverios en las mujeres que, por miedo, apenas pueden salir de casa, ni tan siquiera para trabajar (muchas de ellas son asesinadas en el camino de ida o vuelta al trabajo en las maquilas). Otro ejemplo de ello es el cruel triple secuestro, violación, tortura y asesinato de las menores conocidas como "Niñas de Alcàsser".

En nuestro país, somos herederas de esta traumatización social que también promovieron los medios de comunicación por el tratamiento que dieron a la noticia y la utilización de datos morbosos y escabrosos sin ir al origen de la

cuestión -esto es- la Cultura de la Violación y de cautiverio de las mujeres, renovada ahora a través de los casos de sumisión química y pinchazos en el contexto nocturno con el fin de amedrentar a la población femenina.

Esto genera inhibición en las mujeres, usurpándonos la libertad, empobreciéndonos la vida y mermando nuestro acceso a los recursos (sociales, laborales, de ocio, etc.).

Es perentoria la Verdad, la Justicia y la Reparación.

Más allá de la justicia a través de sentencias condenatorias e indemnizaciones, (a día de hoy no podemos depositar toda nuestra confianza en ellas -aunque hay que seguir trabajando para que estas sean justas-) necesitaremos emplear nuestra creatividad para que las supervivientes puedan acceder a la reparación simbólica. Desde el feminismo se hace imperioso vincular las medidas de reparación individuales a las de transformación social, siendo lo personal político, teniendo lo personal impacto en la comunidad.

En este sentido, y dado que uno de los elementos más traumáticos en un contexto de violencia sexual es el Estigma, en la mesa se propondrán algunas buenas prácticas de "conceptualizar para politizar" (en palabras de Amorós) y en casos concretos con los que buscar el antídoto frente al mismo, de manera que puedan ampliar horizontes en el desarrollo de nuestro trabajo.

Se trata de propuestas desde el feminismo que nos ayuden a nombrar la verdad y resignificarla dando oportunidad a las supervivientes de verse bajo un prisma renovado que nos permita reflejar su luz.

Frente a la división que hace el patriar-

cado entre mujeres buenas y mujeres malas, mujeres públicas y mujeres privadas, añadimos la complejidad de lo subjetivo, de lo humano, leyendo cómo impacta el "régimen político sexista" en nosotras, atravesadas además por la interseccionalidad.

Desde el feminismo, creemos que es necesario reparar el estigma, la vergüenza y la culpa inoculada en las mujeres por lo que nos hacen. Para ello, es necesario ver a las supervivientes más allá de la "víctima ideal", conectando con su fortaleza y su valor, aún en contextos altamente traumatizantes como es el de las violencias sexuales.

PILAR BLANCO ALFARO

PSICOLOGA ESPECIALISTA EN VIOLENCIAS, TRAUMA Y APEGO

Psicóloga sanitaria, desde 2003 trabajando en recursos públicos para atención a mujeres víctimas de violencia de la Comunidad de Madrid, además de en consulta privada. Especialista en intervención en violencias, trauma y apego. Experiencia en psicoterapia individual y grupal, siempre desde una mirada feminista. Participante y cofundadora del grupo de género y psicología del Colegio de Psicología de Madrid, desde 2003. Es además formadora y activista feminista.

texto original
de la
presentacion
de la ponente

Acompañando en procesos de reparación y restaurativos

¿Desde dónde hablo?

Mi experiencia

Perspectiva feminista

Interseccionalidad

Perspectiva de trauma y apego

DDHH

Desde lo que hay, en lugar de desde lo que falta

¿Cómo afecta esta violencia?

Supone una ruptura con la seguridad percibida. Cuanto mas seguro es el espacio en el que se recibe mas se altera este espacio, y la víctima se cuestiona a sí misma. Altera el autoconcepto, el poder personal percibido, la percepción del cuerpo, el manejo de la intimidad, la sexualidad y las relaciones - ¿por qué me pasa esto? ¿Qué he hecho para que me pase a mi? ¿Cómo se maneja ahora la intimidad? El cuerpo deja de ser un espacio seguro, y genera dificultades en cómo se construye luego la intimidad, es un serio problema cuando una persona les toca, altera la sexualidad y las relaciones porque se rompe la seguridad..

Sentimientos de culpa/vergüenza

¿Por qué he sido agredida? Algo tiene que ver con algo que he hecho, con la humillación que supone y también puede suponer por parte del entorno. Las victimas lo ocultan por las consecuencias que tiene y como una manera de evitarlo; "esta no soy yo".

Humillación

Silencio/ocultación como estrategia de protección y supervivencia

Responsabilización

Pérdida de conexión, con el entorno y consigo misma

Consecuencias físicas, psicológicas, sociales, laborales, económicas,...

Distintas respuestas de afrontamiento: ante la dificultad de huida/lucha aparece el bloqueo, la congelación o el sometimiento.

Ante las posibles respuestas (que son Escapo, pelea, me congelo, buscar ayuda) cada persona responde de una manera diferente. Pensamos que la respuesta es lucha y huida, cuando lo que más se ve es la respuesta de congelación y bloqueo, que es una respuesta animal de protección.

Dificultad para tener una narrativa.

Reexperimentación vs. recuerdo

- Cuesta tener una narrativa también para mi misma, tiene que ver con el bloqueo y congelación porque está en el cuerpo pero no en la narrativa.

Respuesta del entorno

Familia y tabú, el riesgo de romper el secreto. También depende de la persona que ha agredido. Si yo cuento esto soy yo quien rompe la familia, aunque en realidad soy quien me quedo fuera.

Fases de la recuperación

- Aumentar seguridad (persona, cuerpo, entorno)
- Procesamiento e integración
- Reconexión (interna y externa)
- Comunidad y restauración de vínculos
- Establecer relación

Judith Herman

¿A quién tenemos delante, cuando vemos a una víctima de violencia sexual?

- Disociación, bloqueo ante la no posibilidad de huida o ataque
- Cuerpo, desregulación y SN
- Discurso desordenado, poco claro, contradictorio,...
- TEPT, TEPT complejo, DESNOS
- Cambios en la autopercepción, en el pasado, presente y futuro, en las relaciones y el entorno
- Autoconcepto: víctima-superviviente-persona que ha vivido violencia
- Mito de la buena víctima vs. la mala víctima
- Historia previa de violencia, otros traumas
- Interseccionalidad
- Redes y apego: vulnerabilidades y fortalezas
- Quién es el agresor, el vínculo con la persona agredida y lo que esto provoca en la persona
- Valoración de su entorno y las necesidades que pueda haber
- Tener en cuenta los propios aprendizajes: mitos, roles y estereotipos, tolerancia a violencias de baja intensidad, modelo de sexualidad aprendido,...

¿Desde dónde intervenir?

- Atención, protección, justicia y reparación
- Romper con la impunidad. Reconocimiento y reparación. "Restituir la sensación de un mundo con sentido" (J. Herman)
- Sentimientos de seguridad y pertenencia
- Agencia y sensación de control
- Visibilizar, identificar y nombrar la violencia
- Credibilidad vs. desconfianza
- Trabajar desde un contexto relacional
- Preparación y acompañamiento para los procesos que se van a dar

Ajustar expectativas

- Evitar respuestas o actitudes de minimización, matización e interpretaciones
- Identificar los obstáculos que existen en nuestra área de trabajo y reducirlos
- Evitar la retraumatización
- Atención a la traumatización vicaria y autocuidado

¿Cómo hacer la intervención?

- Vínculo como experiencia y herramienta reparadora
- Intervención temprana
- Dar la máxima información del proceso
- Dónde poner la mirada
- Escucha activa y en sintonía
- Lenguaje adecuado a la persona y al momento en el que está
- Estar presente
- Acompañar, apoyar, sostener

Importancia de los informes:

- Implicaciones de los informes para la persona y para quien lo hace
- Recoger el relato
- Metodología
- Atención a diagnósticos y a valoraciones
- Añadir en las conclusiones la congruencia entre lo expuesto y la violencia
- Ratificación

DÍA 2 TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

MESA 3 EXPERIENCIAS PRÁCTICAS EN LA DETECCIÓN Y PROTECCIÓN DE SUPERVIVIENTES

TALLER PAISAJES CORPORALES DE JÓVENES MUJERES QUE CAMINAN EL MUNDO. UN ANÁLISIS CRÍTICO CREATIVO Y DIALOGICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RUTAS DE CUIDADOS

MESA 3

EXPERIENCIAS PRACTICAS EN LA DETECCION Y PROTECCION DE SUPERVIVIENTES

NEREA GARCIA LLORENTE

MARIA DIEZ LOPEZ

MARTA GONZALEZ MANCHON

PAULA MATUTANO JIMENEZ

MARIA ANGELES SANCHEZ LOPEZ TAPIA



NEREA GARCIA LLORENTE

ABOGADA ESPECIALIZADA

Jurista y politóloga feminista, Máster en Migraciones y relaciones comunitarias (UAM). Cinco años abogada en el Centro de atención Integral “Concepción Arenal” y en el piso de protección “Pandora”, ambos recursos municipales para mujeres en situaciones de trata de seres humanos, explotación sexual y contextos de prostitución. También ha sido abogada laboralista, de asilo y de extranjería. Participa de varios proyectos europeos en torno a protección de derechos de supervivientes de violencias machistas. Ha impartido formación en materia de trata en el Ministerio de Asuntos Exteriores, el ICAM, el Ayuntamiento de Madrid y en entidades de intervención social. Actualmente trabaja como formadora en la Asociación Otro Tiempo.

artículo original
de la ponente

La mañana de hoy la vamos a dedicar a una de las manifestaciones de las violencias sexuales, como es la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Para ello contamos con cuatro profesionales del más alto nivel.

Para abrir esta Mesa queremos encuadrar con algunas ideas. Sabemos que entre el público estáis profesionales especializadas en la materia y también algunas que no, por lo que pretendemos que sea un marco para unificar conceptos que posteriormente se puedan debatir en la mesa.

La trata de seres humanos es denominada la esclavitud del siglo XXI y es además uno de los negocios más lucrativos del mundo.

Si bien los datos son opacos y varían de unas fuentes a otras, es indiscutible que junto a la venta de armas y de drogas, son los negocios ilícitos más rentables.

Según Naciones Unidas al menos movilizan 3 mil millones de euros anuales.

La trata de seres humanos puede producirse para varios fines, como son el trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad, la realización de actividades delictivas o la extracción de órganos. En estas jornadas nos centramos en los fines sexuales por el contenido de las mismas. Puede manifestarse de formas diversas que van desde la explotación sexual en pisos, clubs o polígonos-calles, pasando por matrimonios forzados o situaciones que se combinan con la explotación laboral (principalmente en el campo y el servicio doméstico, pero no sólo) y otras

prácticas análogas a la esclavitud o la pornografía forzada

Contamos Marta, una ponente con 25 años de experiencia en este campo y que ahondará en esta idea.

También pueden ser muy variadas las formas de captación

En este sentido animamos a romper mitos y estereotipos en torno a la trata pensando que hay una única forma de captación, que es la violencia física por alguien desconocido (imagen mujer atada a la pata de la cama que no puede huir) y proponemos ampliar la mirada, pues la realidad cambia mucho de una red a otra y la captación se realiza en muchos casos por personas conocidas de la víctima, como es el fenómeno boylover. En los últimos lustros, las formas de captación en el ámbito digital se han multiplicado, por ejemplo a través de fórmulas conocidas como la "caza y pesca" en redes sociales

Jurídicamente hablando, la trata de seres humanos es un concepto muy distinto al tráfico de personas. Es habitual que los medios de comunicación los confundan y también es cierto que en la práctica los procesos, que son complejos, pueden no ser fáciles de encuadrar.

La TSH es una vulneración de DDHH que ataca la dignidad de las personas, el tráfico es un ataque contra las fronteras de un Estado, pero no tiene por qué afectar a los derechos de las personas traficadas y es consentido por las mismas.

El consentimiento en la trata no existe, pues se produce bajo engaño, intimidación, abuso de superioridad o

de vulnerabilidad, coacción, fraude u otros medios que invalidan un consentimiento libre y consciente.

En el tráfico la persona es un cliente, en la trata, una mercancía.

La trata exige el fin y la intención de explotación, de sacar un beneficio económico a base de “vender” a la persona, pero ciertamente hay procesos que comienzan como tráfico y dadas las circunstancias en el país de llegada acaban en situaciones de explotación o al menos que no cubren condiciones mínimas (ej. persona transexual sin papeles a la que “ofrecen” trabajar en un club con condiciones abusivas).

Esta cuestión da para varias jornadas completas, resultando muy interesante e iluminador ver las interpretaciones judiciales que se hacen al respecto.

La TSH con fines de explotación sexual es una vulneración de derechos que afecta de manera desproporcionada a mujeres (en toda su diversidad, tanto cis como trans) y niñas y niños, niñas. La infancia requiere una protección específica y aun más rigurosa. Todas las víctimas y supervivientes de trata requieren la protección y reparación adecuada, alejadas de los procesos de victimización secundaria y de los estereotipos.

Es habitual que las víctimas que corren mayor riesgo de penalización (es decir, de ser detenidas o sancionadas penal o administrativamente) son también las que corren mayor riesgo de ser captadas y recaptadas. De ahí que el principio de no penalización sea tan importante. El propio

Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas insiste en que debemos ser especialmente diligentes con las personas vulnerabilizadas (que viven opresiones específicas, factores múltiples de opresión), como son las personas racializadas, empobrecidas, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, mujeres transexuales, personas en situación administrativa irregular o con cuestiones de salud mental. Ej. Mujeres en Polígonos que acumulan sanciones LOSC y algún procedimiento penal por resistencia a la autoridad/desórdenes públicos.

La trata de seres humanos es un fenómeno profundamente complejo. Para abriarnos a toda su diversidad la mirada interseccional nos ayuda. Claramente es un fenómeno que afecta de manera desproporcionada a mujeres, muchas de ellas madres (En España se calcula que tres de cada cuatro), también la cuestión de la racialización y situación administrativa tiene un gran peso, al igual que la cuestión de clase. Los elementos de vulnerabilidad dan para una mesa completa. Queremos insistir que se trata de una realidad invisibilizada, compleja y transfronteriza

Ante estas vulneraciones las administraciones están obligadas a tomar medidas y a garantizar derechos – como ya se abordó en la primera mesa de ayer-, tanto con acciones como removiendo obstáculos para evitar revictimizaciones. En este sentido es importante diferenciar los conceptos de detección e identificación, sobradamente conocidos para quienes trabajáis en este área. Detectar supone

reconocer una serie de indicadores y señales y actualmente es un proceso que recae principalmente en entidades especializadas (sería deseable que otros recursos públicos, como los sanitarios lo empezaran a hacer). Identificar es un proceso que únicamente pueden realizar las FCSE, en esta materia la UCO y la UCRIF.

Muchas víctimas no son identificadas. Naciones Unidas calcula que sólo 1 de cada 20 son identificadas por las autoridades y de ellas no todas entran en los canales de protección. Los datos nacionales varían bastante de una fuente a otra pero menos del 10% de las personas que inicialmente están en riesgo son identificadas y aun un número menor son documentadas. Cada año se registran en la UE más de 7 000 víctimas de la trata de seres humanos, aunque es probable que la cifra real sea mucho mayor, ya que muchas víctimas pasan desapercibidas. Se incumplen por tanto los mínimos de diligencia debida

Lo cierto es que en nuestro país prima el Marco securitario sobre el marco de DDHH: Se persigue más la migración irregular que la protección de los DDHH (Ej. Identificar en frontera cada día mejor pero insuficiente, y los casos de devoluciones en caliente no permiten detectar) y se tiende a primar la persecución del delito sobre la protección de las víctimas (Ej. A menudo las entrevistas de identificación exigen datos sobre las redes delictivas lo que supone una presión y un obstáculo para que las mujeres den el paso formal de ser identificadas o denun-

cien). De hecho, el número de Mujeres identificadas formalmente son muy limitadas y quienes pasan por canales de protección en recursos especializados siguen siendo las menos. Consideramos que se fundamental poner recursos económicos y humanos para la prevención, protección , persecución, reducción del daño y reparación de estos procesos. Para ello es importante seguir incidiendo en la sensibilización frente a este fenómeno, en formar a profesionales para mejorar la detención y en seguir ahondando en las buenas prácticas de colaboración que se están dando entre instituciones y recursos especializados.

Confiamos en que las cuatro ponencias que vienen a continuación nos den algunas herramientas para ello, paso a presentar a las personas que nos acompañan.

MARIA DIEZ LOPEZ

COORDINACION MEDICOS DEL MUNDO CASTILLA Y LEON

Coordinadora Médicos del Mundo Castilla y León. Titulada en trabajo social y titulada experta en Igualdad e Intervención en Violencia de Género así como en Migraciones Forzadas. Ha trabajado desde 2014 en contextos de prostitución, desde el acercamiento y acompañamiento a las mujeres con enfoque integral, tanto en atención desde la Unidad Movil como en centro de día. Ha participado en proyectos europeos como experta en el área social, destacando el proyecto “Strengthening multidisciplinary cooperation to ensure an effective referral, assistance, rights protection for victims of human trafficking”. Desde 2020 forma parte de Médicos del Mundo Castilla y León, abriendo el programa de prostitución en la sede autonómica, y como coordinadora de la misma desde diciembre de 2021.

artículo original
de la ponente

Evolución en la detección, atención, protección y reparación de las mujeres supervivientes.

Podemos afirmar que ha habido muchos avances, se han incorporado mecanismos y medidas que caminan hacia la mejora en la protección y en la defensa de derechos de las mujeres supervivientes. Sin embargo, la garantía de derechos de las supervivientes sigue siendo un horizonte a alcanzar. Se ha avanzado en la incorporación de cada vez más agentes implicados, así como de mecanismos que han ido facilitando, o restando dificultad a procesos que hace no tanto, no sucedían –Protección Internacional, etc.–

Se ha avanzado mucho en la formación y capacitación de profesionales que están o pueden estar en contacto con víctimas, cuestión que viene siendo una demanda y recomendación recurrente.

No obstante, las dificultades siguen siendo muchas y complejas, y en el centro de estas dificultades, los principales puntos débiles del sistema se mantienen. Algunos no han avanzado en absoluto, otros no lo suficiente.

Un ejemplo claro es el Acceso al Sistema Público de Salud. Contamos cada vez con profesionales sanitarios más sensibilizados y formados. Sabemos que en muchas ocasiones va a ser el único recurso, o de los únicos recursos, a los que las mujeres acudan. Y también sabemos que muchas mujeres no pueden acceder al SPS al no contar con documentación y no poder acreditar los requisitos que exige cada Comunidad Autónoma. Por tanto, se les deniega el acceso por parte

del propio sistema de protección, y tampoco hay a fecha de hoy una normativa específica en materia de salud que pueda paliar esta situación -recordemos que no todas las mujeres llegan a los recursos especializados, que pueden acompañar en este proceso, y por ello es relevante la capacitación de profesionales de recursos generalistas-.

Sucede también con otros tantos derechos. Aparece el primer punto débil en cuanto a avances: La Ley de Extranjería. Sin una Ley de Extranjería que garantice los derechos de todas las personas migradas residentes en España, difícilmente se va a poder asegurar el acceso a derechos de las mujeres víctimas y supervivientes de trata, ya que el sistema de protección no da respuesta, muchas mujeres no llegan a acceder a la red de recursos que pueden activar los mecanismos de protección. Recordemos que allí donde los sistemas de protección no dan respuesta, en los espacios que los sistemas de protección dejan sin cubrir, es donde las redes explotadoras se hacen fuertes.

En cuanto a la detección, en los casos en los que se produce: Seguimos a la espera de una Ley Integral contra la Trata, una ley que camine hacia la garantía de derechos incluyendo todas las esferas en las que la trata impacta en las mujeres –y por tanto, que afecta a diferentes dimensiones jurídicas-.

A pesar de la ausencia de Ley integral, se han incorporado mecanismos para tratar de garantizar el acceso a derechos sin que sea obligatoria la denuncia y/o colaboración policial de las

supervivientes, tal y como establece la normativa internacional, al menos para aquellos casos en los que las mujeres entran en contacto con recursos especializados. Se trata de la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata por parte de las entidades especializadas.

Del análisis de esta acreditación que hemos realizado desde Médicos del Mundo entre diciembre de 2022 y septiembre de 2023 extraemos que el actual sistema de acreditación administrativa de la condición de víctima de trata y/o explotación sexual no logra todavía garantizar la reparación de las supervivientes, ya que en la práctica son numerosas las barreras que se experimentan para acceder a las medidas asistenciales que contempla la normativa vigente, encontrando dificultades en tres direcciones: En cuanto a qué organizaciones pueden estar habilitadas para llevar a cabo la acreditación, en cuanto a la emisión del informe de acreditación administrativa y en cuanto al acceso a derechos y recursos tras la acreditación: Lo informes son finalistas, tienen como único fin la solicitud de medidas asistenciales concretas para las víctimas, lo que limita su duración, casi exclusivamente a la solicitud de ayudas; olvida la reparación de las supervivientes. No existe, además, un criterio común sobre la antigüedad de la condición de víctima, e igualmente existen dificultades en diferentes territorios en la emisión del informe en el caso de supervivientes que no tiene regularizada su situación administrativa, lo que contraviene el marco normativo en

vigor, así como también es especialmente complicado obtener la acreditación para las supervivientes de explotación sexual o que se encuentran en situación de riesgo.

No existe, además, claridad suficiente sobre el catálogo de derechos y recursos concretos, tal y como ha puesto de manifiesto el GRETA en sus informes de evaluación al Estado español. En cuanto al acceso a recursos económicos: la mayoría de las mujeres siguen sin contar con los apoyos necesarios que garanticen la cobertura de necesidades básicas, para su proceso de recuperación.

En cuanto a las alternativas laborales, las opciones siguen siendo escasas. Lo son especialmente para las mujeres en situación administrativa irregular, y en el caso de las mujeres con documentación, el acceso al empleo es en muchos de los casos, de manera temporal y precaria. No obstante, no olvidemos que hablamos de mujeres valientes y resilientes –“donde hay violencia hay resistencia”–, que tienen sus propias herramientas, y que en muchos casos, avanzan, a pesar de todo.

MARTA GONZALEZ MANCHON

COORDINADORA DE SENSIBILIZACION DE PROYECTO ESPERANZA

Coordinadora y fundadora del Área de Sensibilización e Incidencia de Proyecto Esperanza- Adoratrices. Jurista licenciada en la Universidad Carlos III de Madrid y Experta en Inmigración por el Instituto de Estudios sobre Migraciones de la Universidad Pontificia de Comillas. Vinculada al tema de la trata de mujeres desde 1998, comenzando como voluntaria en Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW) en Bangkok, Tailandia. Es formadora y trabaja en red. Le motiva aportar y contribuir a transformar la realidad, para mejorar el acceso a la justicia de las mujeres y su bienestar, siempre desde un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad.

artículo original
de la ponente

En los últimos 25 años hemos ido viendo cómo ha evolucionado el concepto de la trata y el paradigma desde el cual abordar este grave problema. En 1999, en plena negociación del Protocolo de Naciones Unidas de lucha contra la trata de seres humanos, se evidenciaba claramente un enfoque principalmente centrado en el abordaje de la trata como un delito transnacional, vinculado a la lucha contra las redes criminales internacionales y se abordaba como un problema de seguridad, de orden público y de control de fronteras y lucha contra la inmigración irregular. Poco a poco, y gracias, sobre todo, al impulso de las organizaciones de la sociedad civil y de los organismos internacionales de Derechos Humanos se ha ido evolucionando hacia una comprensión de la trata como un grave delito que atenta contra la dignidad, la libertad y la autonomía de las personas y que debe abordarse desde un enfoque que ponga en el centro los derechos, el bienestar y las necesidades de las víctimas y supervivientes.

Los Estados tienen deberes y responsabilidades frente a las víctimas de trata, que deben ser reconocidas como titulares de derechos. Los Estados tienen la obligación de garantizar que las víctimas reciben asistencia y apoyo, con independencia de que denuncien o colaboren, o no, con las autoridades en la persecución del delito y deben cumplir con su responsabilidad y sus obligaciones, dando primacía a los derechos humanos de las víctimas, aplicando un enfoque de género y actuando con la diligencia debida. Entre las obligaciones del Estado está

la de prevenir el delito y, en caso de no lograrlo, los Estados tomar medidas para favorecer la recuperación integral (física, emocional, psicológica y social) de las personas víctimas y supervivientes de la trata, su derecho a una protección adecuada y su acceso a la justicia, a la compensación efectiva y a la reparación.

Aunque la trata afecta a personas de todos los continentes, orígenes y culturas, y por ello lo correcto es hablar de “trata de personas”, siempre es necesario aplicar una mirada interseccional y un enfoque de género que nos ayude a entender que la situación de una persona puede estar atravesada por distintos factores de desigualdad y discriminación que la pueden hacer más vulnerable a sufrir la trata.

Los datos, tanto a nivel global como a nivel nacional, muestran que la trata afecta de forma desproporcionada a mujeres y niñas. Por ello, es importante recordar que la trata de personas no es neutral en cuanto al género.

De acuerdo con la definición de violencia contra la mujer del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) de 2011 (ratificado por España en 2014), la trata de mujeres y niñas para determinadas formas de explotación supone una forma de violencia contra la mujer ya que implica “actos de violencia basados en el género que conllevan para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la

vida pública o privada”. Además, determinadas formas de trata suponen «violencia contra la mujer por razones de género» ya que son formas de violencia contra una mujer por el hecho de serlo o por el hecho de que les afecte de manera desproporcionada.

Las finalidades de trata para explotación que tienen una incidencia desproporcionada en mujeres y niñas y que suponen violencia sexual son, como mínimo:

Trata para explotación sexual, incluida la pornografía.

Trata para matrimonio forzado.

Trata para servidumbre o esclavitud sexual

28,7 millones, es decir, el 71% del total. Más concretamente, las mujeres y representan el 99% de las víctimas de trabajo forzoso en la industria del sexo comercial y el 58% en otros sectores.

En España, según fuentes del CITCO, entre los años 2018 y 2022 las mujeres víctimas de trata con fines relacionados con la violencia de género (trata sexual y matrimonio forzado) y las víctimas de explotación sexual ascendieron a 4.041 mujeres, lo que representa el 94,57% del total de víctimas.

La desigualdad y la violencia contra la mujer son causa y consecuencia de la trata. Por todo ello, además de ser un delito y una violación de los derechos humanos, la trata supone, también, una forma de violencia de género que requiere de una perspectiva de género, tanto para analizar el problema, como para proponer medidas de prevención, asistencia y protección a las víctimas.

Las mujeres y las niñas están afectadas de forma desproporcionada por la esclavitud moderna, según la OIT, ya que representan a nivel mundial

PAULA MATUTANO JIMENEZ

TENIENTE GUARDIA CIVIL

Teniente de la Unidad Técnica de Policía Judicial.

48

APUNTES

tomados durante
la presentación de la ponente

Agradece la oportunidad de participar para mostrar la realidad objetiva de la guardia civil para combatir este delito.

¿Cómo trabaja la guardia civil? No es igual que en el ámbito asociativo. Existen diferentes cuerpos: autonómico, estatal policía nacional... les diferencia el ámbito de marcación territorial y por otro la competencia... hay competencias comunes y luego las exclusivas de cada cuerpo. Las estadísticas varían entre la Guardia Civil y la Policía por el número de habitantes en los territorios. Hay un grupo de trabajo específico que se dedica a combatir la trata de seres humanos. A nivel central hay 3 unidades específicas encargadas de apoyar a esas unidades provinciales.

El área criminalística además ayuda al esclarecimiento de los hechos.

Existe un enfoque internacional con delegados en diferentes países. Sin embargo, no hay normativa para proteger a familiares en países de origen.

La Guardia Civil tiene una labor preventiva/detección: Se realizan inspecciones en lugares estratégicos, donde hay posibilidades de que se esté dando trata con fines de explotación sexual.

La formación de los agentes es muy importante para que detecten los indicadores.

Las inspecciones no siempre tienen que implicar detecciones, las hacen para muchos fines, quizá una investigación por algún indicador o por una denuncia de alguna víctima. Permiten conocer el lugar, a la gente que transita allí. Hay que tener en cuenta el miedo de las víctimas al cuerpo policía (los tratantes infunden el miedo a la policía), miedo a hablar y que sea expulsada al país de origen, miedo por el desconocimiento del idioma.

Cada entidad cumple sus funciones; cumplen un papel importante, los cuerpos y fuerzas de seguridad trabajan en la detección, pero no dan asistencia. Su misión es proteger a las víctimas, la parte de reparación no la realizan. Cumplen su tarea de generar relaciones con fiscalía, ya que es un delito muy complejo a nivel policial, abriendo la mirada hacia la multiplicidad de posibles víctimas.

También colaboran con asociaciones de cara a la detección de indicadores de trata, debido a que la interposición de denuncia es solo en el 20 % de los casos. El método más fácil es que ellas acudan a una asociación, por lo que es importante el flujo de información con las asociaciones de cara a poder iniciar un proceso de investigación.

Es importante la sensibilización y formación de los agentes que realizan la entrevista inicial. Intentan formar en técnicas y herramientas para las buenas prácticas en las entrevistas. Hay que dejar espacio, no ser invasivo, no presionar y no juzgar. La empatía con las víctimas es muy importante, para realizar una buena protección es muy necesaria la empatía y la formación.

Muchas veces las víctimas no se reconocen como víctimas.

El delito es muy complejo también a nivel policial, ha habido caso de hombres explotados, y hay que abrir un poco la mente e ir a una, tiene que haber una buena colaboración por el bien de la víctima.

Hay que poner en conocimiento este delito y formar en indicadores (restricción de libertad, hacinamiento, no cobertura de necesidades básicas) que permiten identificar a la víctima aunque ella no se identifique como tal.

A nivel normativo tenemos la garantía de asistencia integral a la víctima. Al menos en lo escrito aunque otra cosa es la práctica y hay que seguir mejorando en ese ámbito.

MARIA ANGELES SANCHEZ TAPIA

FISCAL

Fiscal adscrita a la Fiscal de Sala de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía General del Estado. La unidad de trata de seres humanos coordina, supervisa y unifica criterios en la persecución de conductas contrarias al ordenamiento público y privado regulador de la extranjería, litigando en defensa de los intereses del Estado y de las víctimas de trata de seres humanos, en coordinación con entidades especializadas y FCSE.

APUNTES

tomados durante
la presentación de la ponente

La Fiscalía de Trata de seres humanos está adscrita a Extranjería (esto quiere decir que el área al que pertenece no es Social - temas laborales- o civil - familia o contratos- o penal - delitos- ni tampoco violencia de género - como son los casos de violencia de género en pareja o ex pareja).

Ahora están unificadas trata y extranjería, centrando su energía en la persecución de los delitos de trata de seres humanos y prostitución coactiva, del delito de tráfico ilícito de inmigrantes y muy especialmente tienen encomendada la función de protección a las víctimas (documentación de las personas extranjeras a través del artículo 59 bis). También se coordinan estrechamente con Fiscalía de Menores para los expedientes de determinación de edad y repatriación de Menores Extranjeros no Acompañados.

En las estrategias contra la trata, hay distintos niveles de acción: la prevención, protección y persecución. Esta última es la tarea de la fiscalía, sacar adelante los procedimientos penales.

No hay perfil único de víctima de trata, una imagen tradicional de mujer vulnerable. No son iguales las realidades de las víctimas que provienen de nigeria, colombia, china tailandia o subsahariana, hay variedades enormes, el periplo personal de cada víctima y sus procesos es distinto.

52 Lo más común es la vulnerabilidad, no solo económicas y materiales, también personal, buscan la mejoras de sus condiciones de vida. Muchas mujeres ya saben que vienen a ejercer la prostitucion, no todas vienen engañadas, aunque es frecuente que tengan la expectativa de ejercer la prostitucion a su manera y dominando la actividad, pero luego encuentran que quien domina la actividad es quien las explota con condiciones que no conocían.

Para las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado es importante conocer los perfiles de las víctimas y para ello necesitan que las entidades les acerquen su realidad y sus consecuencias psicológicas y emocionales, convertidas en mercancía para beneficio económico del explotador y tratante.

Solo con formación especializada pueden tener recursos para interrogar y preguntar, y para garantizar sus derechos.

No hay ley integral de trata pero tenemos otras normas que reconocen derechos. ley enjuiciamiento criminal, estatuto de la víctima, protección de testigos. Lo importante es que estos derechos sean realmente efectivos en el proceso penal, y esta es la labor de la fiscalía.

Es fundamental en su trabajo reconocer la condición de testigo protegido, se trata de una ley del año 94 que necesita actualización y reformas porque las víctimas necesitan una protección mucho más contundente.

Un reto es garantizar que las víctimas declaren en condiciones óptimas, cuando

es el momento idóneo para ella y no para el juez o la defensa de los acusados, cuando ella esté preparada para declarar. Esto evita contradicciones, divergencias, inseguridad en sus respuestas, para que el proceso sea eficaz. Los profesionales de entidades son quienes dicen cuando está en condiciones y es labor de la fiscalía trasladarlo al juez. las condiciones del lugar, acompañamiento profesional o persona de su confianza aunque en ocasiones encuentra la reticencia de los jueces.

Existen múltiples dificultades técnicas para distorsionar las voces de las víctimas o para la traducción e interpretación; hay víctimas que hablan dialectos muy minoritarios y no sirven los intérpretes para comunicar con las mayores garantías.

Es importante la honestidad con las víctimas, el procedimiento, es complicado, largo, tedioso y tiene muchos riesgos de no terminar bien para ellas.

La gran labor de fiscalía es incentivar pruebas preconstituidas, es decir, la declaración de la víctima en primeras fases que permite que luego cuando llega el juicio (quizá en meses o años) y la víctima no es localizada o no está en condiciones de declarar, pueda servir como prueba de cargo en el juicio.

Otra estrategia es intentar junto a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado que la prueba de cargo no sea exclusivamente en la declaración de las víctimas, sino que se practiquen pruebas periféricas que refuercen la declaración de la víctima.

La preocupación sobre la detección es enorme, falta de comunicación entre fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, que tienen que detectar y entidades y en ocasiones no se activan protocolos. En la actualidad hay un protocolo que está funcionando, aunque hay que mejorar en la práctica y la coordinación para facilitar la identificación de víctimas en las entrevistas cuando se producen por ejemplo solicitudes de asilo.

Las víctimas tienen que ser sujetos de protección y no objetos de protección.

TALLER
PAISAJES CORPORALES DE
JOVENES MUJERES QUE CAMINAN
EL MUNDO.
UN ANALISIS CRITICO CREATIVO
Y DIALOGICO PARA LA
CONSTRUCCION DE
RUTAS DE CUIDADOS
ESPERANZA JORGE BARBUZANO



ESPERANZA JORGE BARBUZANO

JURISTA E INVESTIGADORA

Doctora en Estudios Interdisciplinarios de Género por la Universidad Autónoma de Madrid, Profesora e investigadora de la Universidad Pablo Olavide y miembro del programa SSTREET (social Transformation to End the Exploitation and Trafficking for sex) de la Universidad de Wisconsin-Madison. Sus líneas de investigación son las violencias y resistencias en la migración de mujeres vinculadas a procesos de explotación y/o trata de personas, así como el desarrollo de metodologías de acompañamiento a la construcción de relatos biográficos.

artículo original
de la ponente

Como brújula de partida, nos proponemos propiciar una reflexión dialógica crítica, política y estética sobre los acompañamientos a la construcción de los relatos biográficos de las viajeras que portan sus historias en el borde de la garganta y escarificadas sobre una piel de cicatrices.

En las primeras páginas del libro “Decálogo de huellas” que nos acompañará en el desarrollo del taller, nos señala Akhere Monday, joven nigeriana que viajó por tierra y agua un continente y parte de otro, que: Al igual que en papiro, sobre pergamino se dibujaron mapas y se escribieron algunos de los más antiguos registros de compraventa de personas esclavas. La piel cuenta. Y continúa Akhere invitándonos a introducirnos en su historia que es la de tantas otras: En este libro el pergamino que cuenta es mi piel (de joven viajera) sobre la que se escribió una historia de trata de seres humanos.

El grupo de participantes nos acercaremos a los paisajes geográficos y corporales que evocan vidas en tránsito vinculadas a continuos de violencia, a las explotaciones rentabilizadas, a la trata de personas o a la desaparición de seres humanos. Y lo haremos desde el relato que confronta los silencios impuestos y los daños. En este caso, la narración de Akhere Monday que exige otras formas de hacer y cuidar la vida de quienes habitan los territorios y también de quienes los caminan y los narran y los construyen nuevos con sus presencias diversas y sus pergaminos desplegados para ocupar el relato

social que los excluye o los minimiza o los vende.

Leeremos huellas cinceladas en piel y las repensaremos, revisando nuestro accionar profesional, humano, social e histórico. Las huellas como rastro plasmado de las violencias son una oportunidad para evitar la desmemoria y una invitación a redibujarnos. En esta ocasión, nos situaremos en los escenarios de las rutas que transitan las mujeres y jóvenes en movilidad. Y, precisamente, serán estas rutas y los territorios fronterizos, de destino o de origen quienes nos den contextos para de forma situada imaginar acogidas posibles y acompañamientos en la elaboración del relato desde otras formas y otros objetivos.

Desde ahí nos preguntaremos cómo acompañar la narración que se provoca que aparezca y cómo acompañar, a su vez, el restablecimiento de las huellas que contiene dicho relato. Huellas de presente, de pasado y que se prevén de futuro si no agarramos la urgencia que nos exigen quienes son violentadas y la colocamos en el eje de la construcción de otros cuidados.

DÍA 3 CONTEXTOS ESPECÍFICOS Y CONCLUSIONES

MESA 4 INTERSECCIONALIDAD Y VIOLENCIAS SEXUALES: ANÁLISIS ESTRUCTURALES Y ACTUACIONES ESPECÍFICAS

MESA 4

INTERSECCIONALIDAD Y VIOLENCIAS SEXUALES: ANALISIS ESTRUCTURALES Y ACTUACIONES ESPECIFICAS

BEATRIZ ATENCIANO JIMENEZ
YOLANDA TRIGUEROS OLMEDOTATIANA
RETAMOZO QUINTANA
VICKY BARAMBONES GARCIA
EDUARDO GARCIA PENA



BEATRIZ ATENCIANO JIMENEZ

PSICOLOGA INFANTOJUVENIL

CAPSEM

Psicóloga transfeminista, Diplomada en psicoterapia de menores traumatizados por contextos de violencia, Experta en Clínica e Intervención en Trauma con EMDR y en maltrato infantil, así como especialista en terapia cognitivo conductual con niños y adolescentes, en Técnicas Gestáticas y en Psicoterapia Afirmativa en Diversidad Sexual y de Género. Cuenta con mas de 20 años de experiencia en el área de la violencia de género y emergencia social. Es también formadora y realiza trabajo de sensibilización desde 2009. Su carrera profesional se enfoca a la recuperación de las hijas e hijos expuestos a dicha violencia, y la construcción de maternidades resilientes. Actualmente trabaja como Psicóloga en CAPSEM

APUNTES

tomados durante
la presentación de la ponente

texto original
de la
presentacion
de la ponente

La escucha es muy compleja cuando se produce la intersección entre violencia de género y la realidad de niños y niñas. Las palabras padre y madre están muy cargadas de significado y reaccionamos a ellas desde nuestras propias historias. Es clave contextualizar que la violencia de género no es una agresión puntual, las agresiones son herramientas que el agresor pone en marcha para ejercer un sistema de control coercitivo, es decir, un conjunto de estrategias, de formas de relación que van a proporcionar control y dominio.

La naturaleza estructural de esta violencia. Las agresiones físicas, el maltrato emocional, el control económico... son los medios para lograr controlar a la pareja, no los fines. El patrón de control y el dominio de la víctima, que ella experimenta en su día a día, es el elemento central. No es necesario sufrir agresiones a diario para que una amenaza, una mirada, un silencio prologando, sirvan de recordatorio y aviso.

Entendemos que son dinámicas que se dan en la pareja, pero la cuestión es que cuando tienes hijos e hijas con tu pareja no estás en un sistema de pareja; es un sistema familiar. Nos cuesta muchísimo decir que un maltratador es un mal padre porque se entiende que la violencia de género se produce en la pareja y las dinámicas familiares y sus relaciones están negadas. La violencia de género es el sistema establecido con la pareja y las menores a cargo. Los malos tratos a la madre son una forma de maltrato infantil. Si en el sistema familiar hay un agresor, hay una dictadura. Los niños y niñas se encuentran en un sistema donde no existen los derechos humanos, ni para la madre ni los derechos humanos de las infancias. Desde la concepción hasta edad adulta las infancias están expuestas a este sistema, y esto tiene un efecto que acompaña hasta la edad adulta. Los miembros de la familia aprenden el miedo, y a alterar su comportamiento para evitar más violencia (desde vivir casi "de puntillas" hasta el puro terror).

La violencia distorsiona sistemáticamente las relaciones en la familia. Porque ante todo, la violencia es un medio para ejercer el poder. (Iwi & Newman, 2011)

La exposición a maltrato contra la madre quiere decir que desde el momento de la concepción, durante la convivencia de la pareja, y tras la separación de la misma la persona se está desarrollando emocional, social, y físicamente en un sistema familiar en el que una figura masculina (esposo, pareja, compañero sentimental, o ex) ejerce violencia contra la madre, con el objeto de ejercer control y dominio. Se tiene conocimiento de las agresiones por estar presente mientras suceden, por escuchar sobre ellas, o sufrir las consecuencias de las mismas.

Niñas y niños forman parte de las situaciones y dinámicas violentas desempeñando papeles que les son asignados: intervienen para proteger, participan

como ayudantes del agresor, o son victimizados por este con el objeto de impactar a la madre.

La Resolución 1714 (2010) del Consejo de Europa reconoce que ser testigo de la violencia perpetrada contra su madre es una forma de abuso psicológico contra el niño o niña con consecuencias potencialmente muy graves.

“(...) se ha demostrado que las diferentes formas de victimización tienden a co-ocurrir o superponerse (Finkelhor, Ormrod y Turner, 2007a), lo que significa que los niños, niñas y adolescentes rara vez experimentan un incidente de violencia interpersonal aislado, sino que tienden a experimentar más de un tipo de victimización a lo largo de su vida.

(..) el estudio de la co-ocurrencia de las diferentes formas de victimización, es decir, concebir que están conectadas entre ellas, constituye un enfoque más acorde a la realidad victimológica”

(Polivictimización: Noemí Pereda, 2019)

El concepto polivictimización, lo trae Noemi Pereda al castellano.

La violencia tiene un impacto sobre el desarrollo de la persona.

A lo largo del ciclo vital hay más posibilidades de vivir otras violencias, hay un porcentaje mayor de sufrir bullying o ser agresores/as.

61

Están siendo victimizados de distintas maneras:

- No hemos tenido registro de menores víctimas hasta 2018
- En los casos de violencia de género es muy difícil que se junten las piezas, se denuncia la agresión pero no la violencia.
- Su origen es muy difícil hacer porque no hay investigaciones, la resistencia al cambio es total. Las investigaciones se centran en las mujeres.
- Cuando hay casos de menores todo el tiempo se llama a la madre
- Un maltratador no puede ser un buen padre (2005 Leo no sé qué)
- La crianza es cosa de las madres, los derechos cosas de los padres
- El padre es invisible. Cuando la madre sale de la paralización, si comienza a sacar la rabia se dice que dificulta el vínculo materno filial.

El análisis fragmentado de la violencia de género y la crianza

La disociación entre padre y pareja cuando se trata del maltratador

El cuestionamiento de la figura materna en relación a las dificultades de hijxs

La disociación entre padre y pareja cuando se es un maltratador

Un maltratador no es un buen padre.

El cuestionamiento de la figura materna en relación a las dificultades de hijxs

Sesgos en la mirada sobre las acciones protectoras de la madre

Control coercitivo y maternidad (Radford & Hester, 2015)

- Control y violencia sobre la fertilidad y el embarazo
- Ataques al apego: implicar al menor en la violencia contra la madre
- Maltrato al niño para dañar a la madre
- Control sobre el cuidado de los menores y tareas del hogar
- Maltrato económico (durante y después de la convivencia)
- Amenazas de secuestrar a los niños, de dañarles y suicidarse
- Aislamiento de familia, amigos, red social
- Uso de las instituciones para perpetuar la violencia (Iglesia, Ley, SS.SS.)
- Maltrato al rol materno (desvalorizar, culpabilizar)
- Humillar delante de los hijos/as
- Maternidad y violencia sexual en la pareja
- Winnicott "los hijos empiezan a ser cuando son fantaseados"
- Violación y embarazo: como estrategia de control coercitivo.
- Representación del bebé, de la maternidad
- Impacto en el establecimiento del apego
- Consecuencias de la violencia sexual en la SM de la adulta (y de esas consecuencias, en su maternidad)

62 ¿Qué sucede cuando se valora la capacidad parental desde una lectura de la teoría del apego sin perspectiva de violencia de género?

Cómo y cuándo preguntar sobre la concepción...

Abuso sexual infantil en contextos de violencia de género

(2020) Díaz- Aguado, Martínez Arias y Martín Babarro.

Participaron en la encuesta 10.465 estudiantes procedentes de 304 centros educativos distribuidos por 16 Comunidades Autónomas, además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

De los 2.455 adolescentes que respondieron que su madre había sufrido alguna de las conductas de maltrato por las que se pregunta, 1.894 reconocieron haber recibido directamente alguna de dichas conductas. Es decir que, en función de lo que responden los/as menores, en el 77,15% de los casos de exposición a la violencia de género de la madre se ha producido también maltrato directo hacia el/la menor.

Te ha presionado para realizar conductas o situaciones de tipo sexual en las que no querías participar: 2% - 1,4% de chicos y chicas respondieron afirmativamente.

Abuso Sexual Infantil en contextos de violencia de género

- La importancia forense del momento de la revelación.

- Contextos legales de separación/divorcio contencioso.
- Poderoso caballero...
- La madre insuficientemente buena: interés espureo, Síndrome de Alienación Parental...
- Culpa, dolor, vínculo madre-hijos.

Díaz-Aguado et al (2020)

La revisión de 10 estudios sobre este tema refleja que la exposición a la violencia en la familia de origen multiplica por 3 o 4 el riesgo de que los hombres ejerzan violencia de género en la edad adulta (Gil-González et al., 2008). También existe relación entre la violencia en la familia de origen (especialmente violencia de género y abuso sexual) y el riesgo de que la mujer sufra violencia de su pareja en la vida adulta (FRA, 2014; Heise, 2011).

El abuso sexual le da un poder a él tremendo y más en el regimen de visitas. La interseccion entre violencia de género y abuso sexual infantil hace que tengas muchas posibilidades de sufrir violencia de género de adulta.

Conclusiones

- La exposición a violencia de género en la pareja y el concepto de polivictimización.
- La violencia en la pareja y el establecimiento de un estilo de apego.
- La violencia sexual en la pareja como herramienta del control coercitivo.
- El abuso sexual infantil y el cuestionamiento de la voluntad protectora de la madre.

YOLANDA TRIGUEROS OLMEDO

PSICOLOGA Y COORDINADORA DE CIMASCAM

Psicóloga y coordinadora de CIMASCAM (Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad de Madrid), Posgrado en detección, prevención y atención a la violencia de género (Aspacia - Centro Universitario La Salle) y Máster en Psicoterapia psicoanalítica. Ha trabajado también como psicóloga de niños/as y adolescentes en PMORVG Pozuelo y como formadora y docente en materia psicoterapia y violencias sexuales.

64

APUNTES

tomados durante
la presentación de la ponente

El CIMASCAM es el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad de Madrid. Pertenece a una red de centros de atención a la violencia sexual en la comunidad y hasta 2009 era el único. En la actualidad son 4 centros de atención en crisis en violencia sexual y atención integral, todos gestionados por la Fundación Aspacia. Los centros ofrecen atención a mujeres que han sufrido violencia sexual en cualquier momento de su vida.

La violencia sexual es una grave violación de los derechos humanos, de la infancia y de los derechos sexuales y reproductivos.

En el caso de los abusos sexuales infantiles es una violación durante la vulnerabilidad de la dependencia de la infancia, que es ejercida desde el ejercicio sádico del poder. Es una pandemia, ya que se estima que 1 de 4 niñas y 1 de cada 7 niños antes de 18 años ha sufrido violencia sexual. Es con certeza absoluta una manifestación de la violencia de género.

Cuando se trabaja el impacto del abuso sexual en la infancia en mujeres adultas, hay que atender siempre a lo individual porque no hay consecuencias únicas. Existen tantas respuestas como víctimas, recae en cada sexualidad e historia, pero siempre hay impacto. Hay que tener en cuenta que las infancias y adolescencias están en pleno desarrollo psico-afectivo-sexual, no está cerrado su desarrollo.

65

Depende de muchos factores:

Edad y edad de inicio

desconocido o padre

se suma a otras violencias, ejemplo acoso escolar

la relación y número de agresores, por aumenta probabilidad de sufrir agresiones sexuales a lo largo de la vida

el tipo y la severidad de la violencia, no es igual tocamientos a los 16 + habituales en padre o pareja de madre que penetraciones a los 4 años.

socialización de género

reacción ante la revelación muy importante

intervención de instituciones profesionales, áreas sociosanitarias, policial judicial... Son agentes revictimizantes, una persona más a la que contar la historia.

red de apoyo familiar y social

momento de desarrollo

capacidades resilientes

En el abuso sexual durante infancia y la adolescencia hay que tener en cuenta que un agresor tiene toda una estrategia, por eso profesores abusan durante décadas de niños y niñas con calma, paciencia, control; no usan la fuerza ni la amenaza de la fuerza sino la coherción y la manipulación.

El silencio está implícito en la forma en la que denominamos el abuso sexual

infantil así como infantil, el abuso es adulto y no nombramos al agresor. Es más el término abuso queda corto y sexual encubre la realidad. No solo es abuso, es una violación de derechos fundamentales; de la psique y del cuerpo, de la capacidad de ser, pues impide la subjetivación, el desarrollo de un bio diferenciado, genera confusión. En otros niveles, lo vincular queda dañado. Lo sexual es secundario, lo importante es el dominio, con la imposición del silencio y del secreto.

Introduce el concepto de desmentida, el mecanismo de defensa ante el registro de la realidad que perpetúa la creencia previa que se quiere mantener. Los adultos y profesionales sabemos que existe abuso sexual en la infancia, pero no se detecta muchas veces porque trabajan como si no existiera. La desmentida es el mecanismo que instala la ceguera en quienes tienen el deber de ver y deciden no enterarse. El miedo que está de fondo es que si hablas se va a destruir la familia.

En el encubrimiento hay intencionalidad consciente para evitar un perjuicio o beneficio secundario, en contextos familiares o profesionales.

Es frecuente que en la edad temprana las víctimas no puedan poner palabras, y en la actualidad escuchamos el relato de mujeres de lo que sintieron y vivieron cuando eran niñas.

66

Ejemplos de desmentidas:

- el acto de violencia es descalificado por el agresor, bajo mensajes como "es por tu bien", "tú me provocaste", "eres especial", "no te va a doler", "gracias a él iba a poder casarme y ser mujer", "es un esfuerzo de buen padre porque era fea y ningún hombre me iba a querer". El agresor niega la propia violencia generando confusión y ambivalencia.

Hay desmentida en la propia víctima que rehúsa a esa realidad que es traumatizante.

Existe disociación durante el momento del abuso que no se queda inscrito en la psique de las mujeres, no recuerdan nada más. También disociación del recuerdo y el afecto, estaba ahí pero no lo tenía en cuenta, hacía como si no, ahora no me quito de la cabeza.

La desmentida familiar y de personas cercanas, un niño adolescente siempre pide ayuda y no siempre con palabras, por ejemplo, ante la hiperactividad, la tendencia es medicar y no investigar.

Si la familia no advierte que está sucediendo se agrega otro acto de violencia, el abandono. Lo que más dañado suele quedar es el vínculo con la madre que era su esperanza. A veces también puede haber una revelación y que no sean creídas.

Muchas veces las instituciones son cómplices de las desmentidas, como en el caso de las madres que al separarse de su agresor el niño o niña desvela que estaba sufriendo abusos, y se recomienda no denunciar para no ser acusadas de Síndrome de Alienación Parental. Todos los mecanismos sociales están dispuestos para exculpar a adultos.

Las víctimas viven cargadas de vergüenza y culpa, con una percepción amenazadora del mundo y cuerpo dañado que soporta el síntoma cuando el dolor no puede ser tramitado simbólicamente. Pueden tener conductas autolesivas, conflictos en el área de lo sexual, conductas de riesgo para buscar una salida. Cuando escuchamos a nuestra paciente adulta nos encontramos a la niña que revive su pasado, aterrada impotente y con culpa que trae a todos los personajes internos que estuvieron durante el tiempo del abuso. necesitan escuchar. Hay que confiar en su capacidad, la recuperación es posible aunque no siempre es total, cuanto más temprano es el daño o más continuado, más difícil es.

TATIANA RETAMOZO QUINTANA

ABOGADA Y ACTIVISTA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES MIGRANTES

Abogada y activista por los derechos de las mujeres migrantes, impulsora del proyecto Tirar del Hilo, Historias de mujeres migradas supervivientes de violencia machista. Programa Derechos de las Mujeres AIETI.

68

APUNTES

tomados durante
la presentación de la ponente

No trabaja directamente en intervención, viene a hablar sobre las investigaciones cualitativas de las situaciones de mujeres supervivientes y sus historias de vida. Es peruana y ha dedicado su tiempo a la cooperación en desarrollo y visibilizar las vulneraciones de derechos a las mujeres migrantes. Lo hace desde ALETI, una organización que trabaja en países latinoamericanos y desde la red latina, ha trabajado en los derechos de las trabajadoras, en la participación política y el derecho a una vida libre de violencias, etc.

En 2018 comenzaron a analizar las cifras oficiales y encontraron que el 32% de mujeres extranjeras eran víctimas de feminicidio. En las cifras en ese momento las mujeres extranjeras están sobrerrepresentadas, y además accedían a menos recursos, dispensaban de declarar, retiraban más denuncias, tenían menos protección, y quienes están en situación irregular tienen miedo a la expulsión. Con el paso de los años, van incrementándose las cifras en general, manteniendo la sobrerrepresentación de mujeres migrantes, y hay que preguntarse por qué.

En 2020 se inicia una investigación cualitativa en el territorio español que hace referencia a los escasos recursos destinados a estas investigaciones y en la que gran parte de las participantes son de origen latinoamericano. Cuando una se adentra en estas historias, puedes entender esa sobrerrepresentación.

Las políticas públicas no están atendiendo a la realidad y las necesidades de las mujeres extranjeras. Necesidad de incluir la perspectiva interdisciplinar que nos va a abrir el foco de análisis. Las políticas públicas no incluyen la perspectiva interseccional.

Las mujeres migrantes no son vulnerables *persé*, sino que hay un marco institucional discriminatorio que bloquea el acceso a recursos de reparación, restitución etc. La información debe llegar a las personas que lo necesitan, las mujeres tienen que conocer la información sobre sus derechos y saber dónde tienen que acudir.

Las cifras de denuncias de mujeres migrantes dependen de la policía. Existe la tendencia a generar denuncias cruzadas, ¿cómo es posible que tanto la víctima como el agresor acaben en el calabozo? ¿cómo puede primar el estatus migratorio frente a el derecho a la protección?

No es posible ir a un juicio cuando conoces a tu abogado 20 minutos antes cataloga esto como una vulneración de derechos. Además las víctimas se ven abrumadas en el proceso judicial, las mujeres migrantes denuncian más y las sentencias condenatorias son mínima. Los estereotipos que suelen aparecer relacionados con sus motivaciones son como “estás mintiendo”, “motivos espurios”, “quieres papeles...”.

Reclama recursos que introduzcan la interseccionalidad y eliminar los servicios estancos.

Lo primero que trabajaron fue el derecho al trabajadoras en la agenda política y feminista y esto es importante, el derecho es al de participación política y el tercer derecho tiene q ver con tener una vida libre de violencia.

2018 empezamos a analizar las cifras: 32% (2003-2019) mujeres extranjeras eran víctimas de feminicidio. Tenían menos órdenes de protección y retiraban más las denuncias. Para muchas mujeres en situación irregular está el miedo a ser expulsadas. Para profundizar en estos datos, deciden iniciar la investigación cualitativa. Red Latina y AIEI empiezan a realizar una línea de investigación y documentaron 42 casos de mujeres latinas entre 42 y 62 años, mayoritariamente latinoamericanas. Cuando te adentras en estas historias puedes entender porque esa sobrerepresentación, esto hicieron a través de las Investigaciones [Tirar del Hilo](#) 1 y 2.

En 2023 los datos de feminicidios han sido de 42.9% mujeres migrantes.

70 Es muy difícil sacar fondos para esto, el papel de las organizaciones de mujeres migrantes es crucial, porque nadie hace ese trabajo de acompañar y atender. Han documentado 42 casos de mujeres latinoamericanas entre 40 y 50 años, también originarias de Siria, Marruecos, Filipinas.

La primera investigación y segunda son sobre datos oficiales no solo de violencia de género, sino también documentan violencia económica, psicológica, social e institucional.

Las políticas públicas no atienden a la especificidad de las mujeres extranjeras, el enfoque interseccional no es la panacea, pero amplía el foco de análisis, las políticas públicas no tienen esta perspectiva aunque esté escrita viendo cómo están organizados los servicios y la atención; que están organizados desde la denuncia.

Son importantes las aliadas blancas en los recursos de atención, las mujeres extranjeras no son vulnerables per se, hay una violencia institucional que está dificultando acceder a la atención, la reparación y los derechos sobre los que el estado español tiene el deber de debida diligencia.

El feminismo será antirracista, si no, no será.

VICKY BARAMBONES GARCIA

PSICOLOGA SOCIAL Y ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE GENERO Y LGTBIAQ*

Psicóloga social (UAM) y Máster en Estudios LGBTQ+ (UCM). Ha centrado su trayectoria profesional en la consultoría social especializada en perspectiva sexogenérica desde una mirada interseccional, tanto en el ámbito de la política social como en la empresa privada. Ha desarrollado múltiples formaciones, charlas, ponencias, materiales pedagógicos y publicaciones en su campo de especialización. Actualmente, es docente de formación permanente en la Universidad Politécnica de Valencia en materias que visibilizan las diferentes realidades de las personas LGTBIAQ+. Es activista transfeminista.

71

texto original
de la
presentación
de la ponente

Las violencias sexuales desde las experiencias y enfoques de género, interseccionales y LGTBIAQ*

El parche LGTBIAQ* e interseccionalidades no se trata de crear cupos de gente, sino cargarse las estructuras y la lógica de pensamiento. De lo que hay que hablar es de lo que hacemos desde la lógica construida de lo que es el género. Habla desde el conocimiento colectivo, el activismo, la práctica profesional y el acompañamiento.

No está de acuerdo con la creación de recursos específicos para personas trans, porque hay vidas muy diversas y amplias y no viven todas la misma realidad. No se parecen unas personas con otras.

¿Quién necesita identidad?

Ha sido necesario crear una lógica de sujetos binarios para abordar la realidad de la violencia de género.

La incómoda paradoja: necesidad de un sujeto "mujeres" y la deconstrucción del dualismo (García Dauder).

Romper el dualismo sexual normativo es seguir con la idea de que la biología no es destino.

La identidad no responde a cuestiones psicológicas, tiene que ver con quien necesita identidad jurídica y con la regularización administrativa de nuestro ser. Viene de la idea jurídica y administrativa de tener que tener un victimario y víctima para construir legislación y normativas en base a estos sujetos, y para poder construir las lógicas de castigo.

Por tanto, es necesaria para la ley de violencia de género pero crea como construir la identidad de las mujeres desde el dualismo sexual, significa seguir con la existencia del género en base al biologicismo y eso no concuerda con la realidad de la gente de la que nos rodeamos. Esto explica la propia genealogía de la sigla L G T B I A Q +, en la que se hace mezcla de una gran diversidad de identidades y orientaciones.

Propone dejar de pensar en la construcción de sujetos desde la biología porque deja fuera las realidades de muchas personas, que luego acuden a recursos específicos de atención en crisis. Nos encontramos con mujeres de género binario cuyo cuerpo no encaja en parámetros biologicistas (intersexualidades, otra orientación del deseo diferente de la normativa). Cree que esta mirada desde la norma es lo que hay que cambiar, y no tener recursos específicos.

¿Qué realidades invisibiliza esta lógica?

¿Qué pasa cuando no hay hombre cis en esta ecuación? ¿O lo hay, pero no siguiendo la lógica heterosexual?

¿Que hacemos cuando encontramos personas trans en el paraguas de lo femenino y su pareja no es una persona cis, ¿quiénes están en riesgo? Las víctimas son vistas como víctimas con sus expectativas y construcción de género desde lo femenino, y entonces ¿qué relato es creíble? Nuestro relato no existe, no está.

¿Quiénes son las personas de "riesgo"?

¿Qué hacemos cuando no hay desequilibrio de género, entonces ¿no hay violencia? ¿Quién es agresora y agredida? Reproducimos los esquemas dominantes como recoge Beatriz Gimeno en La construcción de la lesbiana perversa, que sería la masculina

Y ¿quiénes pueden estar del lado del agresor?

¿Cuáles son los relatos creíbles?

La condición de victimas es para mujeres cis hetero, pero también para todas las demás víctimas que no encajamos en esto que está asentado en ideas biologicistas. Para nosotras también existen estructuras de desequilibrio, control, abuso de poder, vigilancia, castigo... es lo que hace una persona que agrede. Como no reconocemos como sujetos a las personas NB, hombres trans o intersexuales dejamos a gente fuera de los recursos. Los hombres trans no acceden, dicen que asustaría al resto de personas. La invisibilidad hace que no tengamos ni datos, el desconocimiento lleva a no poder generar recursos de protección.

Impactos en:

- No reconocer como sujeto de derecho y protección a quienes invisibiliza: NB, queer, hombres trans, intersex, asex, bisex...
- No nombrar las diferentes subjetividades y experiencias contribuye a reforzar mitos.
- La invisibilidad impide que se puedan desarrollar recursos eficaces para su atención.
- El desconocimiento lleva a no reconocer la violencia, tanto del lado de quien la ejerce como de quien la vive.
- Silencio y Ausencias en:
- Ausencia de registros, estadísticas, investigaciones...lo que conlleva al desconocimiento.
- Sabemos que la VG es un asunto público y en el caso de las disidencias es como si no existiera.
- Los recursos de atención no contemplan la complejidad de las experiencias de violencia sexual en personas LGBTIAQ+.

Informe A long way to go for LGBTI equality, 2020. European Union Agency for Fundamental Rights - FRA:

29% reportan haber vivido violencia sexual: 44% mujeres bisexuales, 40% intersexuales, 18% hombres gay.

- Proyecto #UsToo: Raising Awareness of LGBTQ Survivors. Fenway Health: Health Care is a Right, Not a Privilege (2021). <https://fenwayhealth.org/us-too/>

Estamos ante un contexto de violencia no solo contra las mujeres trans o cis, sino contra todos los devenires que no respondan a las lógicas endo-cis-hetero-sexistas.

LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO COMO BASE DE LA VIOLENCIA

Normas (rígidas) de género endocisheterosexuales

- Sobre los cuerpos
- Sobre las identidades
- Sobre los deseos
- Sobre las expectativas

74

Heteronormatividad, monosexualidad, endosexismo y cisgenerismo

- Forzar prácticas desde la lógica heterosexual
- Presión para la modificación de las corporalidades
- Rechazo a los cuerpos no normativos o expresiones de género (de lo femenino y lo masculino)
- El fetichismo de las mujeres trans y los cuerpos intersex
- Sexualización de las nos monosexualidades
- Contagio de VIH

Si creemos que el daño es particular no vemos que el problema es sistémico.

EDUARDO GARCIA PENA

ABOGADO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGACIA

Abogado en ejercicio desde hace mas de 30 años. Fundador y titular del despacho García Peña y Andujar Abogados, donde ejerce como penalista. Profesor de derecho procesal penal en la Universidad Carlos III de Madrid. Director del curso de protección a víctimas de delitos de odio, víctimas en general, menores y adolescentes, obligatorio para acceder al Turno Específico de protección víctimas del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.

75

APUNTES

tomados durante
la presentación de la ponente

No representa al colegio de abogados, es profesor de derecho procesal en la Universidad Carlos III y viene a hablar porque dirijo un curso obligatorio para acceder a la función de proteger a las víctimas y específicamente a víctimas de violencias sexuales.

No está de acuerdo en lo que se ha dicho de que había una falta de formación de los abogados de turno de oficio, lo que hay es una falta de sensibilidad y de profesionalidad

el turno de oficio en cuanto a las víctimas.

Hace 32 años que se apuntó al turno de oficio y había 4 turnos según jurisdicción, en el penal era un turno de oficio general, entonces había 3000 y ahora 5000.

A partir de ahí el colegio tuvo la sensibilidad de que había que ir hacia una especialización y pasó de tener un turno general a varios muy especializados en diferentes ámbitos, para los que había que hacer cursos habilitantes. La formación fue cada vez más específica y mayor.

En 2004, la ley de protección integral de violencia de género, puso el foco en algo que en el colegio no habían caído. Proteger al acusado era lo que tenía el foco y la víctima no existía, no tenía derecho a un abogado. El agresor tenía derecho a un abogado, y si no tiene, el estado le provee uno especializado y la víctima no se tenía en cuenta.

Llega la ley integral de violencia de género, con el gobierno de Zapatero y el colegio de abogados dice: igual las víctimas quieren un abogado. Se creó un turno específico para las víctimas de violencia de género, esto en el año 2004. A partir de ahí el colegio se fue sensibilizando, y si soy víctima de otro tipo de violencias o delitos que fueran derivados de la discriminación sexual; para estos casos había un curso específico y obligatorio. Se creó otro turno para víctimas de delitos relacionados con la discapacidad y otro para víctimas de odio, y aparecen cursos y turnos especializados en para proteger a las víctimas.

Hay un nivel de especialización cada vez más elevado, pero es solo capacitación técnica y se exige mucha experiencia, cursos, exámenes que no son sencillos y avala capacitación solo técnica, y en esto quiere poner el foco.

En 2015 se aprueba el Estatuto de la Víctima, que hasta entonces no existía, se consideraba la figura de ofendido o perjudicado, no existía la víctima como estatus. Se define por primera vez la víctima como persona física. Es muy importante tener presente que en España a diferencia de otros procesos fiscales, la víctima puede ejercer acusación personal y tener protagonismo en el proceso. Es un modelo positivo, en la práctica es llamativo que no llega al 10% que la víctima llegue a ejercer la acción, gratuita y con turno de oficio, si se ofrecen no se ejerce y se deja en manos del fiscal.

La capacidad técnica de los abogados es muy alta, pero en todos estos cursos hemos profundizado en los conocimientos técnicos y hemos dejado la mentalidad y la sensibilidad.

Además se da un efecto que cuando mejor abogado defensor eres, peor acusador eres. Y en el turno de oficio, tienes el abogado que te toca, no eliges. Al médico lo puedes elegir pero al abogado en el turno de oficio, no puedes elegirlo, te toca de 5000; esto es un hecho a analizar y reivindicar.

Los abogados cometemos dos errores en la representación de víctimas; no preguntamos lo que quiere y cuestionamos lo que quiere cuando lo verbaliza.

A la víctima hay preguntarle, y puede querer cosas totalmente diferentes, hay víctimas que no quieren ir a juicio porque no se quiere exponer públicamente y pide que consiga una condena pero no ir a juicio y esto es legítimo y a respetar.

Otras quieren el juicio, y no le importa tanto el resultado pero lo que prioriza es el juicio porque tiene algo de estaurativo del dolor.

Esto hay que ser capaz de detectarlo para enfocar la estrategia y lo que hay que hacer es preguntarlo.

Otro clásico es que el abogado sabe lo que quiere la víctima, y ese rol es un error. Cuestiona lo que quiere la víctima. Otra perversión del rol es cuando a la víctima le da vergüenza pedir las indemnizaciones económicas y hay abogados que dicen de no pedirlo, para desmontar el argumento de la defensa.

No debemos olvidar que un fin del proceso penal es reparar, y resumo, hay muy buena formación técnica para los profesionales del turno de oficio pero no se trabaja la sensibilización.

**Somos feministas y formadoras
Combatimos violencias machistas
Acompañamos procesos transformadores**



otro tiempo



otro tiempo

www.otrotiempo.org



Otro Tiempo Feminista